



**Colegio
Ntra. Sra. del Rosario**
Fundación Educativa Francisco Coll
Paterna

**PLAN DE CONTINGENCIA DE COLEGIO NTRA. SRA DEL
ROSARIO - FEFC FRENTE AL COVID19.
- COMUNIDAD VALENCIANA -**

FECHA: 1-9-20

INDICE

0. DATOS DE LA EMPRESA.....	3
1. INTRODUCCION.....	4
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRINCIPALES PROCESOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO DOCENTE.	5
2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.....	5
2.2. Clasificación y descripción de usuarios.....	6
2.2.1. Presencia de personal en las diferentes horas del día.....	7
3. BASE LEGAL DEL PLAN.	8
4. ALCANCE DEL PLAN. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN.	13
5. DESARROLLO DEL PLAN.....	15
5.1. Inventario de los medios humanos y materiales disponibles en el centro frente al COVID-19.	15
5.1.1. Medios Humanos.	15
5.2.1.1. Funciones y responsabilidades.....	16
5.2.2. Medios Técnicos.....	18
5.3. Acciones y medidas previstas.	20
5.4. Medidas y acciones generales a llevar a cabo.	21
5.4.1. Medidas higiénicas básicas.....	21
5.4.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.	23
5.4.3. Medidas organizativas.	26
5.4.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.....	30
5.4.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.....	32
5.4.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso....	32
5.4.7. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro.	34
5.4.8. Coordinación de Actividades Empresariales con contratistas, subcontratistas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa.	34
5.4.9. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.	35
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL COVID19	36
ANEXOS	45

0. DATOS DE LA EMPRESA

El presente **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19** se desarrolla para:

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD POST COVID-19 FECHA: _____			
EMPRESA	Colegio Ntra. Sra. del Rosario FEFC	CIF	G85311033
DIRECCIÓN	SILLA 5 – 46980 - PATERNA		
CORREO ELECTRÓNICO	nsrosario.paterna@fefcoll.org	TELÉFONO	963632163
ACTIVIDAD	CENTRO EDUCATIVO	Nº TRABAJADORES	97
SITUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Mantenido la actividad por ser sector esencial o crítico <input type="checkbox"/> Sector no esencial pero con actividad durante estado de alarma <input type="checkbox"/> Sin actividad durante el estado de alarma		
CLASIFICACIÓN EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 EN EL ÁMBITO LABORAL	<input type="checkbox"/> Exposición de riesgo <input type="checkbox"/> Exposición de bajo riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Baja probabilidad de exposición		

1. INTRODUCCION.

Según la opinión de especialistas en salud pública y epidemiólogos que se están difundiendo en los medios de comunicación, las medidas a adoptar por el Gobierno de cara al restablecimiento de la actividad dependerán de cómo avance la epidemia y de que se descubra cuánta gente realmente ha pasado la enfermedad, para conocer el grado de inmunización de la población.

Las primeras indicaciones al respecto apuntan a que las medidas de vuelta a la normalidad se aplicarán poco a poco; igual que no todo el mundo dejó de trabajar a la vez, no todos volverán a sus puestos al mismo tiempo. Se irán permitiendo más actividades y se irá comprobando con una vigilancia muy estricta si hay algún rebrote, con la posibilidad de que haya medidas que se tengan que revertir.

La reincorporación podrá ser diferente en cuanto a sectores de edad, de patologías previas, o incluso diferenciada en cuanto al nivel de avance del control de la epidemia en las diferentes comunidades autónomas o poblaciones de España. Y con medidas que potencien el teletrabajo siempre que sea posible.

Es por ello que, una vez que finalice la situación creada por el estado de alarma y la aplicación de las medidas para las actividades esenciales, todos deberemos de volver, de una forma u otra, con mayor o menor progresividad, a nuestra actividad cotidiana en función del levantamiento de medidas que establezca el Gobierno.

El presente documento establece un **Plan de contingencia y actuación ante COVID-19**, para definir los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta para el mantenimiento de la actividad en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Dicho **Plan contempla las acciones a realizar para llevar a cabo ese proceso de reincorporación a la actividad, así como las pertinentes medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar**. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRINCIPALES PROCESOS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO DOCENTE.

2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

Docencia:

- Tareas de enseñanza en la clase. vigilancia en clase y recreos para la seguridad de los niños/as. Atención a las necesidades básicas de los menores, ayuda en la alimentación y necesidades fisiológicas. .
- Preparación de clases e informes.
- Reuniones con padres, etc.
- Salidas del centro para actividades escolares, visitas a empresas, excursiones, etc. en vehículo propio o transporte escolar.

Mantenimiento

- Trabajos de supervisión de las instalaciones y mantenimiento preventivo y correctivo general de las mismas.

Administración y Secretaría:

- Puestos administrativos de la empresa.
- Realizan tareas administrativas y de gestión

Dirección y Jefatura de Estudios:

- Gestión y dirección de sus áreas específicas.

Conserjería:

- Control del acceso al centro.
- Atención de la centralita telefónica.
- Tareas de reprografía.
- Otras tareas administrativas y/o de gestión asignadas.

Monitores de Comedor:

- Vigilancia y control del comedor mientras están los alumnos.
- Apoyo a los alumnos a servirse la comida y apoyo durante su ingestión.
- Seguimiento de alergias y dietas.
- En algunos casos, acompañamiento en siesta

Limpieza

- Limpieza del centro de trabajo para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas.

En cuanto al las entradas y salidas del Centro ver apartado ANEXOS del presente Plan.

2.2. Clasificación y descripción de usuarios.

Conocer el número total de personas que hay en un determinado momento en un edificio es vital a la hora de establecer la gravedad de una situación de emergencia y de plantear los protocolos de actuación ante la alarma. El Plan indicará la ocupación de su centro según los criterios antes descritos.

Los usuarios del centro se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos:

Trabajadores propios del centro: Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman la plantilla de la empresa.

Trabajadores externos: Se incluyen en este grupo, a todos los trabajadores pertenecientes a otras empresas o actividades, pero que realizan funciones de gestión y mantenimiento de las diferentes instalaciones, redes, máquinas y equipos de que está dotado el centro. Se trata de trabajadores subcontratados no pertenecientes a la plantilla del centro, que pueden prestar servicios durante un periodo de tiempo más o menos breve y sus actuaciones son concurrentes con las propias de la actividad desarrollada en este Inmueble.

Visitantes: Se incluyen en este grupo, a todas aquellas personas que esporádicamente acuden las dependencias y locales a realizar diversas gestiones y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del edificio. En el escenario actual, es prioritario evitar la introducción del virus en los centros. Por ello, se restringen todas las visitas sin vinculación profesional con el centro a no ser que sea estrictamente necesario. En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten cualquier síntoma respiratorio o fiebre.

2.2.1. Presencia de personal en las diferentes horas del día.

Los trabajadores propios del centro, se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos o puestos de trabajo:

Puesto de Trabajo	Propio / Externo	Nº trabajadores	Ubicación
PERSONAL DOCENTE	PROPIO	56	AULAS
SECRETARÍA /ADMON	PROPIO	2	SECRETARÍA
CONSERJERÍA	PROPIO	2	CONSERJERÍA
LIMPIEZA	PROPIO	6	CENTRO
COCINA	EXTERNO	7	COCINA
COMEDOR	PROPIO	15	COMEDOR / AULAS

Personal de empresas externas con presencia esporádica en el centro se destacan las siguientes:

Contrata	Actividad	Nº trabajadores	Horario

3. BASE LEGAL DEL PLAN.

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (última actualización disponible). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Guía buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020.
- Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020, del Ministerio de Sanidad; y sus anexos:
 - Anexo I: Panel de indicadores integral.
 - Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma.
 - Anexo III: Cronograma orientativo.
- Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020, del Ministerio de Sanidad. Guía fase 1.
- Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020, del Ministerio de Sanidad. Guía fase 2.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad
 - ANEXO Unidades Territoriales, modificado el 24 de mayo.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - ANEXO Unidades territoriales, modificado el 24 de mayo.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - Artículo 2. Ámbito de aplicación.
 - Artículo 7. Libertad de circulación.
 - Artículo 10. Reapertura de los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados.
 - Artículo 26. Visitas públicas a los museos y medidas de control de aforo.

- Artículo 33. Reapertura de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales.
- CAPÍTULO XVI
- Artículo 51. Condiciones para el desarrollo de actividades de formación práctica presencial para personal ferroviario.
- Disposición adicional cuarta. Medidas de flexibilización para los desplazamientos de la población infantil y práctica de la actividad física no profesional.
- Disposición adicional quinta. Condiciones para el desarrollo de actividades relacionadas con obras de intervención en edificios.
- ANEXO Unidades Territoriales.
Modificados el 23 de mayo.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
 - Artículo 4. Medidas a aplicar a las conexiones aéreas de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, modificado el 23 de mayo.
- Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Artículo 2. Período de cuarentena, modificado el 23 de mayo.
- Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.
 - nota_inicial
 - Disposición final primera. Habilitaciones.
Modificado el 23 de mayo.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - Artículo 18. Reapertura de locales de hostelería y restauración para consumo en el local.
 - Artículo 20. Visitas a viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores.
 - Artículo 38. Actividad de los cines, teatros, auditorios y espacios similares y de otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales.
 - Artículo 46. Uso de las playas.
 - CAPÍTULO XI
 - Artículo 47 bis. Condiciones para la reapertura de los parques naturales.
 - Artículo 47 ter. Condiciones para la reapertura de los teleféricos.
 - CAPÍTULO XIII
 - Artículo 49. Medidas de flexibilización a adoptar por las administraciones educativas.
 - Artículo 50. Otras actividades educativas o de formación.
 - CAPÍTULO XIV
 - Artículo 51. Condiciones para el desarrollo de actividades de formación práctica presencial para personal ferroviario.
 - Disposición adicional cuarta. Municipio de Totana.
 - ANEXO Unidades territoriales.
Modificado el 23 de mayo.

- Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Segundo. Instrucciones de gestión de residuos.
 - Tercero. EPI asociados a la gestión de los residuos de competencia municipal y los regulados en el apartado segundo.5.
 - Tercero bis. Gestión de residuos sin tratamiento previo.
Modificado el 23 de mayo.
- Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.
 - nota_inicial, modificado el 23 de mayo.
- Orden TMA/379/2020, de 30 de abril, por la que se establecen criterios de aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, en las actividades formativas de personal ferroviario, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Disposición adicional única. Aplicación a otros sistemas ferroviarios convencionales, de ferrocarril ligero o metropolitano, o tranviarios de competencia no estatal. Modificado el 23 de mayo.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Publicada el 23 de mayo.
- Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19. Publicada el 23 de mayo.
- Orden SND/439/2020, de 23 de mayo, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores terrestres, aéreas y marítimas con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Publicada el 23 de mayo.
- Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior. Publicada el 22 de mayo.
- Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publican diversas medidas que afectan a las actividades de juego de la ONCE, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Publicada el 22 de mayo.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - Artículo 1. Utilización de mascarillas en los medios de transporte.
 - Artículo 2. Condiciones de ocupación de los vehículos en el transporte terrestre.
Modificados el 21 de mayo.
- Orden TMA/419/2020, de 18 de mayo, por la que se actualizan las medidas en materia de ordenación general de la navegación marítima adoptadas durante el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 al proceso de desescalada.
 - Artículo 3. Restricciones. Modificado el 21 de mayo.
- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Asociación Española de Banca, para el anticipo de prestaciones por desempleo previamente reconocidas por el Servicio Público de Empleo Estatal. Publicada el 21 de mayo.

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal y CECA, para el anticipo de prestaciones por desempleo previamente reconocidas por el Servicio Público de Empleo Estatal. Publicada el 21 de mayo.
- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, para el anticipo de prestaciones por desempleo previamente reconocidas por el Servicio Público de Empleo Estatal. Publicada el 21 de mayo.
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019
 - Disposición final octava. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Modificada el 20 de mayo.
- Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Publicada el 20 de mayo.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Publicada el 20 de mayo.
- Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19. Publicada el 20 de mayo.
- Resolución de 18 de mayo de 2020, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020 relativos a las cuotas nacionales y provinciales, y se establece el lugar de pago de dichas cuotas. Publicada el 20 de mayo.
- Orden TMA/258/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan disposiciones respecto de los títulos administrativos y las actividades inspectoras de la administración marítima, al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Artículo 2. Títulos que ven extendida su validez.
 - Artículo 3. Actividades inspectoras.
 - Artículo 6. Buques y embarcaciones de recreo.
 - Disposición final primera. Habilitación.
Modificados el 19 de mayo.
- Orden TMA/419/2020, de 18 de mayo, por la que se actualizan las medidas en materia de ordenación general de la navegación marítima adoptadas durante el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 al proceso de desescalada. Publicada el 19 de mayo.
- Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de

intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado. Actualizados el 16 de mayo:
 - CAPÍTULO I
 - Artículo 1. Reapertura de los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados.
 - Artículo 2. Medidas de higiene que se deberán aplicar en los establecimientos y locales con apertura al público.
 - Artículo 3. Medidas de prevención de riesgos para el personal que preste servicios en los establecimientos y locales que abran al público.
 - Artículo 4. Medidas de protección e higiene aplicables a los clientes, en el interior de establecimientos y locales.
 - Artículo 8. Deportistas profesionales y deportistas calificados de alto nivel y de alto rendimiento.
 - Artículo 9. Otros deportistas federados.
 - Disposición adicional única. Otras medidas adicionales de flexibilización en materia de comercio minorista, servicios sociales, educación y universidades, ciencia e innovación, bibliotecas y museos, y deporte profesional y federado.

La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en las web tanto del Ministerio de Sanidad como de **Quirónprevención**:



www.quironprevencion.com



www.mschs.gob.es

4. ALCANCE DEL PLAN. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

De esta manera, y de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2” (última actualización disponible), en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas:

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomático.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática tratada.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con, una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acompañantes para traslado. — Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Personal administrativo. — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores de transportes públicos — Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> — protección respiratoria, — guantes de protección.

Notas: La tabla incluye algunos puestos de trabajo como ejemplos, NO es una lista exhaustiva.

En relación con la clasificación contenida en dicha tabla:

La gran mayoría de los trabajadores a los que pueda afectar el presente documento se encontrarían en el nivel de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**. En general, las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario no deben llevar EPI, salvo las circunstancias especiales recogidas en la propia tabla, u otras derivadas del tipo de actividad o tarea específica de cada empresa, siempre que exista la distancia de seguridad de los 2 metros, pero deben tener disponibilidad de algunos componentes EPI para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales.

Los escenarios de **EXPOSICIÓN DE RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático) y **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho) quedarían normalmente circunscritas a “escenarios” y/o actividades del ámbito sanitario o sociosanitario.

5. DESARROLLO DEL PLAN.

5.1. Inventario de los medios humanos y materiales disponibles en el centro frente al COVID-19.

5.1.1. Medios Humanos.

Se designará a una persona de dirección como Coordinador del Plan de Contingencias, para la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, disponiéndose del número suficiente de personal suplente para dar cobertura al horario de apertura del centro de trabajo de manera que este siempre presente un trabajador que pueda asumir dichas funciones en las que no lo esté el titular.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL PLAN

Nombre y apellidos de la persona responsable: Héctor Rizo

Cargo/puesto de la persona responsable: Director General

Correo electrónico de la persona responsable: nsrosarioo.paterna@fefcoll.org

Teléfono de contacto de la persona responsable: 963632163

Fecha de elaboración del plan: 31 de agosto de 2020

Fecha de aprobación del plan: 1 de septiembre de 2020

IDENTIFICACION DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTION DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL HIGIENICO

Nombres y apellidos de las personas encargadas: Mercedes Benlloch

Cargo/puesto de las personas encargadas: Conserje

Correo electrónico de la persona responsable: nsrosarioo.paterna@fefcoll.org

Teléfono de contacto de la persona responsable: 963632163

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACION DEL PLAN

Nombre y apellidos de la persona responsable: Héctor Rizo

Cargo/puesto de la persona responsable: Director General

Correo electrónico de la persona responsable: nsrosarioo.paterna@fefcoll.org

Teléfono de contacto de la persona responsable: 963632163

5.2.1.1. Funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

- Establecer las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad y ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia.
- Analizar la distribución y organización espacial, así como de los procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad.
- Establecer planes de escalonamiento para garantizar el uso de los distintos locales para garantizar el cumplimiento con las medidas de distancia.
- Valorar la necesidad de equipos de protección individual en las tareas o procesos que se determinen por el servicio de prevención.
- Garantizar la provisión de agua, jabón, papel desechable para secado y papeleras, así como geles hidroalcohólicos para los lugares en los que esto no sea posible lo anterior.
- Garantizar la provisión de pañuelos de papel desechables y de papeleras recubiertas con bolsa de basura si existen espacios de atención al público.
- Garantizar la provisión de productos de limpieza y soluciones desinfectantes (detergentes con efecto virucida, desinfectante con efecto virucida, hipoclorito sódico (con 1000 ppm de cloro activo), etanol al 62-71%, peróxido de hidrógeno al 0,5%, ...) para las instalaciones, superficies y equipos de trabajo.
- Garantizar la realización de actividades formativas e informativas a los trabajadores de las medidas preventivas y sus actualizaciones, y de la necesidad de que las personas que enfermen o que se conviertan en contactos estrechos no acudan al centro de trabajo, etc.
- Informar a los trabajadores sobre las acciones que se están tomando para protegerlos.
- Asumir el mismo o designar a un Coordinador del Plan de Contingencias, que coordine las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19.
- Garantizar la realización de la evaluación de riesgos, así como del establecimiento de las medidas de control establecidas dicha evaluación.
- Garantizar formación suficiente de los trabajadores para el adecuado uso del EPI y lavado de manos.
- Garantizar formación adecuada del personal de limpieza en la limpieza de lugares y elementos que pudieran estar contaminados y en la utilización de los equipos de protección individual adecuados.
- Poner en marcha las medidas y acciones a llevar a cabo descritas en los apartados 5.5. y 6.

COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Es el punto de referencia para el conjunto de las y los trabajadores de la empresa.

- Llevar un registro de todas las actividades excepcionales de coordinación para la prevención durante la crisis del Covid-19.
- Coordinar las medidas específicas y generales para la prevención durante la crisis del Covid-19 dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores.

- Colaborar con la dirección en la puesta en marcha de las medidas y acciones a llevar a cabo descritas en los apartados 5.5. y 6.

RESTO DE TRABAJADORES.

- No acudir al centro de trabajo en caso de presentar sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire, debiendo permanecer en su domicilio y consultar a **los servicios sanitarios/servicios de prevención/mutuas** por vía telefónica para que se le realice una valoración individualizada y se verifique la situación y, en su caso, gestionar la Incapacidad Temporal (IT).
- Seguir las medidas generales de precaución de transmisión por contacto con otros trabajadores que presente sintomatología.
- Cumplir con la principal medida de prevención y control de la infección, la higiene de manos, realizándose de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- En caso de que le sea requerido, realizarse la prueba diagnóstica de laboratorio para SARS-CoV-2, por considerarse que se trata de personal en contacto con población especialmente vulnerable al presentar síntomas de infección respiratoria aguda.
- En caso de que le sea requerido en situación de baja laboral por IT por sospecha no confirmada de COVID-19, realizarse las pruebas diagnósticas pertinentes, y en caso de descartarse la infección y permanecer asintomático, reincorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo.
- Colaborar, en el caso de que fuera clasificado como probable o confirmado, en la identificación de todas las personas con las que pueda haber tenido un contacto estrecho mientras presentaba síntomas, tanto con clientes como con otros trabajadores del centro.
- Cumplir con todas las medidas y acciones puestas en marcha descritas en el apartado 5.4. que le son de aplicación.

5.2.2. Medios Técnicos

Se relacionan a continuación los medios materiales para la prevención y respuesta ante la eventual aparición de casos y brotes de COVID-19 en el centro:

Implantar las medidas identificadas en el Anexo III-Planificación de las Actuaciones frente a la Exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

Medios Técnicos	
Medios	Observaciones
Carteles en los que se indique que el personal sin vinculación profesional con el centro no debe acceder a no ser que sea imprescindible y en ningún caso si presentan cualquier síntoma respiratorio o fiebre.	Ubicados en la entrada del centro.
Carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.	Ubicados en la entrada al centro, aseos, pasillos y zonas comunes.
Jabón para la higiene de manos.	En todos los aseos del centro, públicos y privados.
Toallas de papel para la higiene de manos.	En todos los aseos del centro, públicos y privados.
Dispensadores con solución hidroalcohólica para la higiene de manos.	En las zonas comunes.
Hipoclorito sódico (con 1000 ppm de cloro activo).	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Pañuelos desechables para la higiene respiratoria.	En las zonas comunes.
Toallitas con desinfectante.	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Papel o material textil desechable.	Para limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con trabajadores o clientes con sospecha o enfermedad por SARS-COV-2.
Bolsas de plástico (1).	Para recogida de residuos.
Contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.	En zonas donde los trabajadores puedan descartar fácilmente los EPIs. Dispondrá de las advertencias precisas.

Equipos de protección individual.

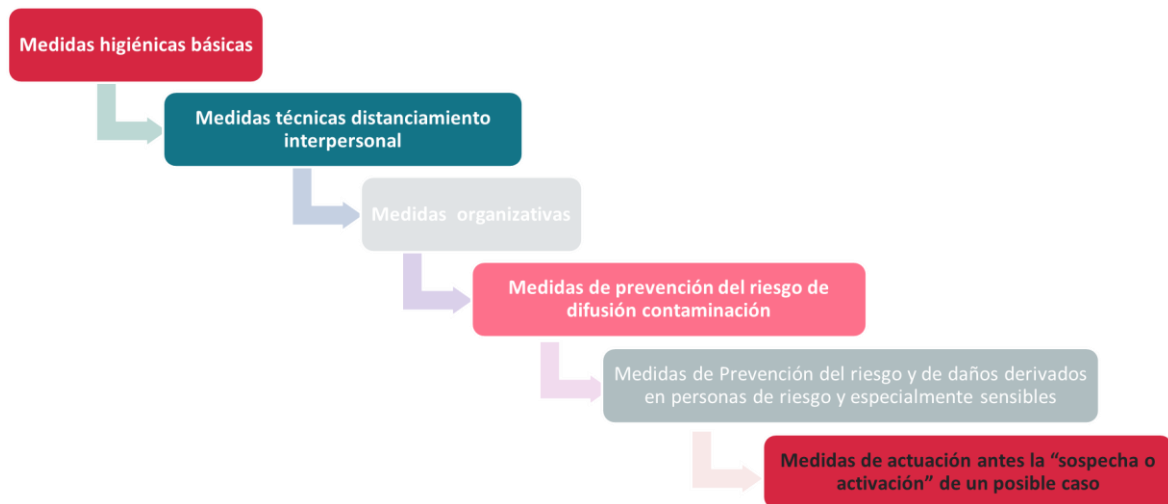
En cuanto a los equipos de protección individual se relacionan a continuación los equipos disponibles en uso por parte de los trabajadores y los disponibles en almacenamiento para prevención y respuesta ante la eventual aparición de casos y brotes de COVID-19 en el centro de trabajo:

Equipos de protección individual	
Medios	Observaciones
Mascarilla quirúrgica (según norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019).	Todo el personal que acceda al centro educativo
Guantes de protección (según la norma UNE-EN ISO 374.5:2016).	Desechables, en actividades de atención a clientes sintomáticas.
Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009).	Cuando se realizan trabajos sin poder mantener distancias de seguridad, y el alumno o persona que interactúa no dispone de mascarilla
Guantes de protección (según la norma UNE-EN ISO 374.5:2016) más gruesos y más resistentes a la rotura.	Para tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con personas sintomáticas.
Gafas de montura universal con protección lateral (según norma UNE-EN 166:2002).	Protección frente a gotas de líquidos, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes,
Pantallas faciales (según norma UNE-EN 166:2002).	Protección frente a salpicaduras de líquidos, para la protección conjunta de ojos y cara.
Uniforme (según norma UNE-EN 14126:2004).	Con protección de posibles salpicaduras de fluidos biológicos o secreciones procedentes de personas sintomáticas a las que se examina o trata. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico). Recomendable que sea desechable.
En el caso uso de una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.	

5.3. Acciones y medidas previstas.

En cuanto a las medidas a adoptar para esta reincorporación, lo que se deberá evitar es que la voluntad y/o necesidad de reactivar la actividad, suponga un riesgo de aumento de las infecciones, lo cual derivaría en nuevas medidas de contención y en repercusiones económicas aún mayores.

En este proceso se ha de ser cauto y definir un plan específico con medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas medidas sanitarias de desinfección y control y “nuevas tecnologías”.



Se tomarán decisiones para una incorporación de los trabajadores de forma secuencial, prestando especial atención al confinamiento de personas con mayor riesgo (mayores de 60 años, sensibles, en cuarentena por contagio o contacto estrecho...).

Para el “desconfinamiento” o vuelta al trabajo, normalmente debería seguirse el orden inverso al que se siguió para las fases de confinamiento.

También se establecen las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia, identificando los recursos humanos disponibles y estimando una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.

5.4. Medidas y acciones generales a llevar a cabo.

Se analizarán las medidas de posible aplicación en diferentes escenarios probables, según las situaciones o escenarios de partida de las personas que se reincorporen a la actividad laboral.

Ante todo, se debe considerar que hay medidas que hasta que finalice el riesgo transmisión de la pandemia en sí, deberán de seguir aplicándose, siendo principalmente las siguientes.

5.4.5.1. Medidas higiénicas básicas.

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el ámbito del trabajo.

- Información a los trabajadores de que deben **mantener distanciamiento social de 2 metros y reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene.
- Información a los trabajadores de que la **higiene de manos es la medida principal de prevención** y control de la infección y que deben realizar periódicamente una higiene de ellas para la prevención y control de la infección.
- Información a los trabajadores de que deben adoptar **medidas de higiene respiratoria**:
 - Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.
- En el caso de no tener posibilidad de otras medidas de protección; distancia > 2 metros, medidas de protección colectiva que eviten el contacto, y **sin posibilidad de uso de otros tipos de mascarillas**; cuando trabajas con otras personas alrededor **es recomendable el uso de mascarilla higiénica de barrera** (con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o UNE-0065).
- Debe ponerse a disposición de los trabajadores las **instrucciones y normas de prevención a aplicar** en el centro de trabajo.
- Se asegurará que los trabajadores tengan fácil acceso a **agua y jabón**, así como, papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo. Si es necesario, se dispondrá de **dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante** en presentaciones individuales.
- Debería disponerse en los lugares de trabajo, en especial en los que exista atención al público, de cajas de **pañuelos desechables y contenedores para su eliminación** (cubo de basura con tapa y pedal).
- Es **fundamental reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo**. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes, utilizando siempre dilución recién preparada o que se conserve en un recipiente bien cerrado entre uso y uso.
 - La lejía y los productos de limpieza con efecto desinfectante (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y la desinfección con solución de

hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,1% (ver párrafo siguiente), o productos de limpieza con efecto desinfectante.

- La solución de lejía se prepara de la siguiente forma: coja 20 mililitros de la lejía que tiene en el centro de trabajo (no importa la marca), échelos en una botella de litro y llene con el agua del grifo hasta completar. Cierre y dele la vuelta varias veces. Ya la tiene preparada al 1:50, en cantidad de 1 litro. Moje la bayeta en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpie a bayeta con agua del grifo tras cada uso y vuelva a impregnarla con esta disolución de lejía.
- En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben ser tocados por diferentes personas: manillas de las puertas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de vending, baños, herramientas o máquinas de uso colectivo... Independientemente de ello, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.
- En los centros de trabajo de los que se disponga de ventanas con posibilidad de apertura, se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- En los centros sin posibilidad de ventilación natural (edificios cerrados), se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.
- Se reforzarán las medidas de limpieza en los centros y espacios que pueden ser visitados por múltiples personas (recepciones, comercios...):
 - Las puertas de entrada.
 - Los manillares.
 - Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles multiuso, etc.
 - Los guardamanos de las escaleras y cintas mecánicas.
 - Las zonas de autoservicio.
- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de pedidos, así como de los embalajes antes de su entrega a repartidores y clientes.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/ acrilnitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.
- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.

- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.– debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto
- Deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de vehículos**, tanto propios como **externos cuando vayan a ser utilizados por varias personas diferentes** (ver ANEXO).

Si procede deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de los viales de la empresa**.

5.4.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de **medidas técnicas** **medidas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual**.

En los **locales destinados a la actividad laboral** ha de procurarse el **NO hacinamiento de las personas y el mantenimiento de las distancias interpersonales** de seguridad en todos los posibles “ejes de relación” (laterales, anterior y posterior. Para ello, como medidas generales:

- Se analizará la **distribución y organización espacial**, así como de los procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas de preparación y selección, etc., para garantizar las distancias de seguridad.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una distancia prudencial entre los trabajadores u otras personas (**2 metros**).
- En el caso de cruces inevitables por espacios estrechos (pasillos, por ejemplo) sin utilizar protección respiratoria, ser realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse, y girando la cara hacia el lado contrario donde está la otra persona.
- Como norma general, las **tareas que no puedan hacerse conservando 2 metros** de separación, o alternativa de barrera física, deben **hacerse con EPI’s o suspenderse**.
 - Aquellas tareas que deban realizarse en colaboración entre varias personas en las que no pueda conservarse esta distancia de seguridad, deberían realizarse con EPIs adecuados, al menos mascarilla quirúrgica, si no puede disponerse de mascarilla FFP2, gafas de montura integral (UNE EN 166), y guantes de protección frente a microorganismos y con resistencia a la rotura (UNE 374-5 y UNE 388). En caso contrario deberán suspenderse.
- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo.

- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de **2 metros**.
- Disponer **medidas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas**, etc. .
- Colocar **señales en el suelo**, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 2 m. en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio...).

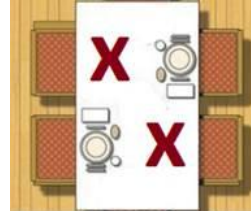


- Deberían **clausurarse las fuentes de agua**, y beber agua embotellada exclusivamente. Cada trabajador debería llevar siempre consigo su **propia botella de agua**, o bien mantenerla identificada.
- En lo posible, **evitar compartir material de oficina, equipos y herramientas** (especialmente en los casos en que no empleen guantes).
 - Cuando esto no sea posible, se desinfectarán los equipos tras cada utilización por cada trabajador.
 - Otra opción, aplicable sobre todo en empresas con varios turnos en los que los trabajadores de cada turno deban utilizar los equipos del anterior, sería colocar plásticos o film transparente sobre los elementos compartidos (teclados, ratones, teléfono, reposabrazos y reposacabezas, sillas, volante, palancas, llaves de carrerillas, mandos de grúas...), que retirarán los trabajadores del turno siguiente, higienizarán los elementos, y volverán a cubrir estos elementos con plástico o film.
 - No usar el auricular de los teléfonos fijos, sólo manos libres para evitar compartir auricular. En el caso de no disponer de manos libres, o teléfono móvil se seguirán las mismas pautas que con teclados, ratones...

En los locales destinados a **ocio, descanso, comedores colectivos o cafeterías**, deberá de limitarse el aforo, procurando crear turnos de horario para el uso de estas instalaciones, aplicando además las siguientes medidas:

- **Comedores, salas de café, locales de ocio o descanso...**
 - Intentar no abrir los comedores de empresa, o si esto no es posible, disponer medidas para asegurar que se respetan distancias y se minimiza el riesgo de contagio por contacto con fómites, estableciendo planes de escalonamiento.
 - Se deberá regular el uso de las salas de comedor, salas de descanso/bocadillo y salas de café, estableciendo el aforo de las mismas que permita guardar las obligaciones generales y en especial la distancia de 2 metros.
 - Para asegurar esto, podrán adoptarse medidas como:
 - Se puede aumentar los turnos de comida, el número de pausas, alternar las mismas, etc. para que durante las mismas coincida el menor número posible de personas. Esto puede conllevar el ajuste temporal de su duración o su distribución.

- Designar personas que controlen que se respeta el aforo máximo de las salas en esos horarios.
- Retirar las sillas en nº suficiente para asegurar con las que quedan que se respetan los 2 metros de distancia.



- En los comedores en los que haya autoservicio, cada trabajador debería servirse preferentemente con sus propios cubiertos.
- Los cubiertos deberían estar enfundados para evitar que el usuario los toque.
- Donde haya personal que sirva las comidas, deberían disponerse de forma que durante el servicio se puedan mantener los dos metros entre el trabajador y la persona que le sirve. Si no es posible, colocar pantallas transparentes entre unos y otros (pantallas de metacrilato, o bien con un plástico colgado del techo que llegue hasta la altura de las bocas de ambos sería suficiente).
- Proteger la comida de las posibles secreciones involuntarias tanto del trabajador como del que le sirve.
- Si se hacen pagos, realizarlo con tarjeta, o disponer de algún sistema alternativo de pago aplazado (al final de semana, del mes, o al acabar la situación de alarma...).
- Colocar señales en el suelo, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 2 m. en lugares donde es previsible que pueda haber colas (máquinas de vending y café, microondas, autoservicio...).
- En las máquinas de vending y café, colocar carteles que recuerden el lavado de manos antes y después de pulsar los botones.
- La limpieza de botoneras de máquinas de vending y café, mesas, sillas, manetas, debe ser extremada, idealmente tras cada turno de comida y antes del siguiente.



➤ Aseos

- Limitar el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea, facilitando el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de usar toallitas desinfectantes para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
- Se procurará evitar el uso de "secadores de manos" y se podrá a disposición de los usuarios toallitas de papel desechable de fácil acceso.
- Las instalaciones de los aseos, deberán de ser desinfectados de forma periódica y varias veces en cada turno de trabajo, a determinar según las características y frecuencia de dicho uso.

➤ **Vestuarios**

- Estudiar la posibilidad de que provisionalmente se cierren los vestuarios, y el trabajador acuda con la ropa de trabajo desde casa. Al menos deberá estudiarse esta opción para la mayor parte de la plantilla para la que sea posible.
- Si los vestuarios deben permanecer en uso para toda o parte de la plantilla, se debe disponer de las medidas pertinentes para mantener la distancia de 2 m dentro de los vestuarios, y reforzar las medidas de limpieza, con los medios mencionados anteriormente.
 - Disponer medidas para limitar el aforo, similares a las descritas para los comedores, además de reforzar la entrada y salida escalonada de los trabajadores.
 - En las duchas colectivas, cuando se estén utilizando, dejar un espacio libre entre una y otra de forma que solo puedan ser utilizadas las duchas con un hueco de separación. Con esta medida garantizamos el tema de la distancia de seguridad. Se puede valorar hacer también entradas escalonadas a los vestuarios (en grupos reducidos) para minimizar los contactos.
 - Reforzar la limpieza en estas zonas, en particular: bancos, sillas, percheros, pisos, tapas, manijas, duchas, baños y piletas, puertas, manillares... con soluciones desinfectantes.
 - Guardar la ropa de calle dentro de la taquilla en bolsas de plástico para que no haya contacto entre la ropa de calle y la de trabajo.

En aquellos establecimientos o zonas con concentraciones elevadas de público se atenderá a las siguientes consideraciones:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (2 m).
- Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se informará claramente a los usuarios/clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

5.4.3. Medidas organizativas.

Se abordan en este apartado aquellas **medidas de organización/regulación de la actividad laboral** que pueda suponer la prevención del hacinamiento en las instalaciones:

- Deben establecerse procedimientos de trabajo para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando retrasando el resto de operaciones.
- Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

- En la medida de lo posible se dispondrá una reincorporación paulatina de los trabajadores (esenciales, determinados turnos, los trabajadores en teletrabajo los últimos...).
- Utilización de teleconferencias (audio y video):
 - Siempre que sea posible nos ayudará a evitar los viajes y desplazamientos por reuniones y unido al teletrabajo, nos permitirá mantener una operatividad importante de nuestros equipos de trabajo desde sus hogares.
- Evitar las reuniones presenciales o con un elevado número de asistentes presenciales.
- Cuando no sea posible, habrá que guardar la distribución de ocupación para las salas de reuniones.



- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas. En la medida de lo posible, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones de trabajadores.
 - Flexibilización de horarios. Con ella, podemos “regular” y prevenir:
 - Aglomeraciones a la hora de la entrada en las instalaciones.
 - Aglomeraciones en los transportes públicos o colectivos en “horas punta”.
 - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo)
 - Conciliación de la vida personal y familiar
 - Creación y modificación de turnos. Con esta medida conseguiremos:
 - Poder distribuir a los trabajadores que acudan a nuestros centros evitando la posibilidad de aglomeración y hacinamiento en nuestros locales e instalaciones.
 - Mejorar las condiciones de movilidad en las ciudades y en el uso de transportes públicos y colectivos.
 - Facilitar la conciliación de la vida familiar y personal.
- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible se utilizarán medios informáticos, telemáticos... En general sería recomendable evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento
- Se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad. Entre ellas podrían encontrarse:
 - Medidas de flexibilización de horarios, de reducción de número de trabajadores presentes al mismo tiempo en los lugares de trabajo, eliminación de reuniones o viajes no esenciales, etc.
 - Medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. Se identificarán los recursos humanos disponibles y se estimará una cadena de sustituciones para los puestos esenciales en la continuidad de las tareas.
- Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad laboral, deberá de facilitarse el **teletrabajo**, lo que nos ayudará, no sólo a disminuir el número de personas presentes en nuestras instalaciones, sino también a disminuir el riesgo por movilidad y uso de transportes públicos o colectivos.

- **Aprovisionamiento de EPI's**, especialmente mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 y guantes de protección frente a agentes biológicos (EN 374-5). (ver ANEXO)
 - La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
 - En cuanto a la utilización de guantes, **ATENCIÓN** a falsa sensación de seguridad que pueden provocar si no se utilizan adecuadamente.
 - El guante de protección es una medida eficaz sólo si después de cada utilización se quita (siguiendo las normas incluidas al final de este documento) y se desecha. Si se lleva el guante de forma continuada hay que prestar atención a mientras se lleva puesto no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.
 - Si se utilizan los guantes en periodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones y se llevan guantes, se está aportando una falsa sensación de seguridad. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.
 - Si no se dispone de guantes en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el mantenimiento de las distancias, organizando las tareas para que los trabajadores puedan distanciarse 2 metros unos de otros, separando mesas de los mostradores, señalizando el suelo con cinta para que se mantengan las distancias de seguridad, solicitando el pago con tarjeta para minimizar el contacto, evitando el contacto con otras personas... Y si se utilizan guantes para toda la jornada, deben lavarse las manos con la misma frecuencia e intensidad que si no se llevaran puestos.
- **Información y formación sobre COVID-19**
 - Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
 - Informar sobre la exposición el coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
 - Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
- Una medida complementaria muy eficaz podría ser disponer en las áreas de trabajo de **“vigilantes del cumplimiento de normas”** que permanezcan en los centros vigilando y ayudando a mantener estas medidas.

➤ Desplazamientos a los centros de trabajo:

- El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús, ferrocarril, aéreo y marítimo. En el caso de los pasajeros de los buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote.
- Para el traslado a las empresas se recomienda establecer normas y medidas de flexibilización de los horarios de entrada y salida para que pueda evitarse en la medida de lo posible el uso de transporte público (autobús, tranvía...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, lo que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.
- Transporte en vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor:
 - En los transportes públicos, privados complementarios y privados particulares de viajeros, los ocupantes **llevarán mascarilla** cuando no todos convivan en el mismo domicilio.
 - En los transportes públicos de viajeros, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes. En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor.
 - En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio. Cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

Esta sería la **ocupación máxima** permitida para los transportes **privados particulares y privados complementarios de personas**:



- Siempre que no se alcance la ocupación máxima, el vehículo se ocupará procurando el máximo distanciamiento (ej.- 2 personas en vehículo de 5 plazas: Colocadas en 2 líneas de asiento en diagonal).
- En los **vehículos** en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de **una fila de asientos**, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen **mascarillas** cuando no convivan en el mismo domicilio y guarden la **máxima distancia** posible.

- Cuando para el transporte se utilicen **autobuses de empresa**, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que **no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido**.
En todo caso, en los autobuses **se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor**.
Si el conductor u otro trabajador del servicio de transporte tiene **contacto directo con los viajeros** deberá ir provistos de **mascarilla** y tener acceso a **soluciones hidroalcohólicas** para practicar una higiene de manos frecuente.
 - Debería disponerse de una norma de desinfección de los vehículos que se aplique tras cada uno de los transportes.
- En las **motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L**, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrán viajar dos personas, cuando lo hagan, **deberán llevar mascarilla** o casco integral si no conviven en el mismo domicilio.
El **uso de guantes** será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.

Las mascarillas no son exigibles en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

5.4.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.

Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde la empresa. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

➤ **Medidas de control del estado de salud:**

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores que no puedan evitar su presencia en la empresa frente al SARS-CoV-2 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello es necesario:

- **Valoración del estado inmunológico actual:** Siempre que ello sea posible, **es muy importante la realización de test de carácter inmunológico (test rápido)** que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.

La actuación a seguir en la realización de dicho test, así como la necesidad de la repetición del mismo vendrá determinado por la interpretación del resultado tal y como resume la tabla siguiente:

RESULTADO TEST	INTERPRETACION	VARIABLES DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
IgM (-) IgG (+)	INFECCIÓN PASADA O INMUNIDAD	Cualquier grupo de población	Puede realizar su trabajo habitual con las medidas de protección y seguridad adecuadas y repetir la prueba cuando hayan transcurrido 7 días , para descartar finalización de proceso o un cuadro de recurrencia.
IgM (+) IgG (-)	POSITIVO	Sanitarios, sociosanitarios y esenciales	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido 7 días , de los cuales los 3 últimos hayan sido sin fiebre ni dificultad respiratoria.
IgM (+) IgG (+)		Población general	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido estos días de aislamiento, si no presenta síntomas.
IgM (-) IgG (-)	NEGATIVO	Sin síntomas	Puede realizar su trabajo con medidas de protección adecuadas y repetir prueba tras 14 días . Si presenta síntomas, realizar aislamiento domiciliario 14 días , poner en conocimiento del SPS y repetir prueba tras este periodo si los síntomas desaparecen
		Con síntomas	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido estos días de aislamiento, si no presenta síntomas.



Medidas de control de acceso:

Se recomienda que esta medida se haga con el consentimiento de los representantes de los trabajadores y que se definan las personas concretas que la llevarán a cabo y a quien de la empresa informarán.

- **Posibilidades de mediciones de temperatura corporal** a distancia en las incorporaciones a los centros. Como una medida complementaria, no obligatoria ni absoluta, dado que no es precisa ni concluyente (termómetro sin contacto, escáneres térmicos,...).
- **Realización previa y periódica de test rápidos a los trabajadores**, tal y como se ha indicado en el apartado de control de la salud (valoración estado inmunológico). Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y alejamiento, ya que el hecho de salir negativo en esa prueba indica que no la persona no está infectada en ese justo instante, pero puede infectarse a los cinco minutos siguientes...
- **Valoración de presencia de síntomas generales o específicos** (cuestionario autoaplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria)

- En caso temperatura superior a 37,7 o presencia de síntomas (fiebre, tos o dificultad respiratoria) se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la “**sospecha o activación**” de un posible caso.

5.4.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.

- Se debe **informar a los trabajadores** que se considera trabajador **personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19** a las personas: con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años
- Cualquier **trabajador que reúna alguna de las condiciones** anteriores deberá **comunicarlo de forma inmediata** a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Cuando proceda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.
 - **Identificación de trabajadores con especial sensibilidad:** Realización de un estudio de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición al SARS-CoV-2 y de la situación inmunitaria frente al SARS-CoV-2 en el momento actual. La empresa puede solicitar la valoración de aquel personal que pueda ser especialmente sensible para valorar y decidir su reincorporación al trabajo. Tras esta detección la empresa debe decidir si se realiza o no posterior estudio inmunológico.

Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.
- Las **medidas a aplicar en estos casos**, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:
 - Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible.
 - Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
 - Flexibilización: Del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones de la empresa, cuando ello sea posible.
 - Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.
 - Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5 a personas vulnerables reconocidas.

5.4.6. Medidas de actuación ante la “sospecha o activación” de un posible caso.

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos probables de COVID-19, para lo que deberemos de seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

- Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, sensación de fiebre alta, dificultad respiratoria, sensación de falta de aire. En caso de que presente alguno de estos síntomas, comunicarlo a su inmediato superior y si es posible no acudirá al trabajo.
- Cada centro de trabajo, independientemente de su tamaño, tiene que tener su servicio médico claramente identificado y formado para poder intervenir con rapidez sobre el terreno, en colaboración con el sistema sanitario público.

Cuando aparezcan síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre (superior a 37,7), tos o dificultad respiratoria, principalmente, las medidas a aplicar serán las siguientes:

- **Aislamiento del caso posible:**
 - A la persona afectada se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se le llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin. Si no se dispusiera de dicha área, porque no hubiera otra posibilidad, se le pondrá en un área separado de las demás personas por lo menos con una distancia de dos metros.
 - En ambos casos, la persona acompañante también deberá de utilizar una mascarilla quirúrgica.
- **Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:**
 - Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procederá a contactar con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas, según lo establecido por cada Comunidad Autónoma (ver ANEXO).

Medidas de limpieza:

- Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona de trabajo en la que estuviera trabajando, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.
- **Identificación de contactos:**
 - Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:
 - Cualquier **persona que haya proporcionado cuidados** mientras el caso presentaba síntomas o convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una **distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos**.
 - El **servicio sanitario del servicio de prevención** de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.
 - Una vez informado, deberá de recoger información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con la persona que ha presentado síntomas y notificar de ello a la autoridad sanitaria.
 - Manejo de los contactos:

- Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

➤ **Medidas de seguimiento y control:**

- La autoridad sanitaria, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una medida de aislamiento que, según las características de la situación, se acompañara o no de otras acciones específicas que determinarán.

5.4.7. Trabajadores que realicen actividades fuera del centro.

- Antes de los desplazamientos a los lugares donde se realicen trabajos, bien sea en centros de empresas clientes, en la vía pública, en el campo..., deberá asegurarse de que el trabajo puede realizarse manteniendo las condiciones de alejamiento e higiene de manos descritas, y que durante y al acabar el trabajo los trabajadores pueden lavarse las manos las veces que sea necesario.
- Deberán solicitarse al titular del centro de trabajo las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores de la empresa que se desplaza.
- Si en alguna ocasión no se dispone en el centro de trabajo de posibilidad de lavarse (trabajos en el campo o en la vía pública), y es absolutamente imprescindible mantener los trabajos, antes de la visita deberá proporcionarse a los trabajadores algún tipo de hidrogel desinfectante y guantes en número suficiente.
- Debe advertirse al interlocutor de la empresa donde se vayan a desarrollar los trabajos que debe minimizar el nº de personas que acompañen a los trabajadores durante las visitas, a ser posible a una o dos personas como máximo.
- Deberán elaborarse normas y difundirse entre los trabajadores que contemplen:
 - Las normas de higiene personal e higiene respiratoria.
 - El mantenimiento de la distancia de seguridad de 2m entre los trabajadores propios y ajenos, y el uso de EPIs cuando no sea posible.
 - La necesidad de no compartir herramientas o utensilios, o bien higienizarlos tras cada utilización cuando no sea posible.

5.4.8. Coordinación de Actividades Empresariales con contratadas, subcontratadas, clientes, usuarios u otras personas presentes en el centro ajenas a la empresa.

- Deberá eliminarse la presencia de contratadas, clientes, visitas, y cualesquiera otras personas no imprescindibles para el mantenimiento de la actividad.
- Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección similar al que se realiza habitualmente para el trabajo habitual. Deberán proporcionar a las contratadas y visitas las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y recabar de las contratadas las que vayan a aplicar sus propios trabajadores.
- Se establecerán pautas de coordinación con Contratadas y ETT en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado.

- Se dispondrán medidas para mantener una distancia de al menos 2 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras, como si se trata de clientes o usuarios.
- Portería/recepción:
 - Es uno de los puestos con más riesgo de contacto, y con más riesgo de concentración a la entrada y salida.
 - Se entregará información sobre las medidas preventivas adoptadas en el plan de contingencia de cada centro de trabajo, así como de las medidas de higiene personal a cada trabajador de la portería (mascarilla, gafas, hidrogeles y pañuelos), con el objeto de dificultar los contactos directos.
 - Estudiar la posibilidad de eliminar provisionalmente los tornos a la entrada y salida de los trabajadores. Si no es posible, colocar balizamientos en el suelo que marquen las distancias de 2 a respetar.
 - Idéntica medida de balizamiento debe adoptarse para la entrada de visitas y contratistas.
 - Colocar bandejas o similares para intercambiar documentación que dificulten los contactos directos.
 - Eliminar o reducir los trámites administrativos (firmas de entrada y salida) que faciliten que no haya que intercambiar papel o bolígrafos
 - Definir una zona de espera para personal externo a la empresa (transportistas, visitas, etc.).

5.49. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, cabe tener también cuenta otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

- La Consulta y participación de los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad y Salud, Delegados,...) en aquellos aspectos o medidas que atañen directamente de alguna u otra forma a los trabajadores, como por ejemplo: controles de temperatura, realización de pruebas, entrega equipos protección, modificación de horarios o pausas...
- Handicap de los posibles diferentes ritmos de vuelta a la actividad que pueden condicionar el abastecimiento de determinados elementos o materiales (componentes, materias primas,...) por parte de los proveedores.
- Control, por parte de las autoridades, de los desplazamientos en vehículos particulares, rutas de empresa,... OJO limitaciones (certificados movilidad)
- Viajes al extranjero y limitaciones, en caso de necesidad para determinados procesos o tareas de la empresa.
- Nuevas indicaciones o pautas que se vayan estableciendo desde las autoridades sanitarias y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer nuevas.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL COVID19

El presente plan contempla las actividades y medidas fundamentales de prevención frente al COVID-19 y se incluyen a continuación pautas y medidas específicas relativas a los procesos y actividades relacionados con los centros educativos.

Durante el estado de alarma, los centros educativos han permanecido, en general, sin actividad en cumplimiento del Artículo 9 del RD 463/2020 por la que se declara la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Durante el período de suspensión se han mantenido las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», en los casos en los que ha sido posible.

En la **Fase 1** de la desescalada, de acuerdo con la **Orden SND/399/2020** del Ministerio de Sanidad, se establecen las siguientes medidas en relación con los centros educativos:

- Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas.

En el Artículo 7 del **RD 537/2020**, de 22 de Mayo, por el que se prorroga del estado de alarma, se faculta a las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas para disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades en los centros educativos, en el supuesto de que se acuerde la progresión a Fase 2 o posterior en un determinado ámbito territorial, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas.

La **Orden SND/414/2020**, del Ministerio de Sanidad establece las medidas aplicables en la **Fase 2** de la desescalada, estableciendo las siguientes medidas de flexibilización en el ámbito educativo y de la formación:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas.
- Asimismo, las administraciones educativas podrán decidir mantener las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible, y aunque no fuera esta la modalidad prestacional educativa establecida como forma específica de enseñanza en los centros.

Hay que tener en cuenta que los centros educativos son entornos con elevada presencia de personas y cuya convivencia es estrecha, por lo que tanto el personal docente y los alumnos, como otros trabajadores del centro están expuesto al riesgo de contagio por coronavirus, siendo necesario que cuenten con medidas de protección frente al COVID-19.

A esta actividad le es de aplicación el desarrollo completo del Plan. A continuación se exponen las pautas y medidas de prevención frente al COVID-19 en los centros educativos adicionales a la información ya reflejada en el desarrollo del Plan, y considerando la “Guía de medidas de prevención e higiene frente a

COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en Ceuta y Melilla el curso 2019-2020” del Ministerios de Educación y Formación Profesional en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

Tal como se ha indicado anteriormente, **las medidas contempladas en el presente Plan de Contingencia están adaptadas a las disposiciones que establece la administración educativa de la Comunidad Autónoma Valenciana en el Anexo III**, dentro de su ámbito territorial.

CENTROS EDUCATIVOS

Limpeza y desinfección

- Elaborar un protocolo de limpieza y desinfección adaptado a las características del centro y a la intensidad de uso.
- Se realizará una desinfección inicial profunda en Despachos, Comedor, Cafetería, Aseos, Zonas comunes, Aulas, Talleres y Laboratorios, así como de las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno o tras la finalización de cada uso, dejando que actúe el producto de limpieza, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de 5 minutos, preferiblemente al inicio de la jornada.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico. Las papeleras deben quedar limpias y los materiales recogidos con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- Se deberán organizar y prever los recursos necesarios para la realización de las tareas de limpieza y ventilación que supone el incremento de estos servicios.

Formación en medidas de prevención e higiene

- Se comunicará al claustro y a la comunidad educativa las indicaciones recogidas en el presente Plan de Contingencia y las medidas de prevención e higiene frente a covid-19 en el centro educativo.
- Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente las medidas de prevención e higiene. Se adaptará la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad.

- Se proporcionará información a los alumnos y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene, como lavarse las manos con frecuencia, ventilación de los espacios del centro educativo, y la limpieza de superficies y objetos.

Organización y gestión de los recursos humanos del centro

- No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Si un trabajador empezara a tener síntomas de caso sospechoso de COVID-19, se retirará a un espacio separado y se colocará una mascarilla quirúrgica. A continuación, se contactará de inmediato con su centro de salud o con el teléfono habilitado para ello por la ciudad autónoma y, en su caso, con el correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- Las personas vulnerables para COVID-19 podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- Las personas que se consideren pertenecientes a los grupos de mayor vulnerabilidad deben consultar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se informará a los trabajadores del nombre, número de teléfono, dirección, y otros datos de contacto, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado.
- Se informará a las familias sobre las medidas de prevención e higiene que se seguirán durante la reapertura de los centros educativos.
- Se establecerá un mecanismo de coordinación con los servicios sociales para el apoyo al alumnado en situación de vulnerabilidad social.

Dotación de material de prevención e higiene

- Los centros educativos deberán proveer a sus trabajadores del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones.
- Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo mientras funcionen los centros educativos reponiéndolo cuando sea necesario.
- Se asegurará que todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. En caso de suciedad visible, la higiene de manos se debe realizar con agua y jabón.
- Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 2 metros, los trabajadores dispondrán de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección. Todo lo anterior será también aplicable a todos los trabajadores de empresas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual.

Organización del centro

- La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios, y la disposición de mesas y alumnos deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- Se deben planificar los horarios para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal, además de evitar la coincidencia masiva. Para ello, se pueden aprovechar los diferentes espacios del centro educativo, fomentar las actividades al aire libre, fraccionar y alternar recreos, hacer turnos, combinar con educación a distancia en los más mayores y siempre que se asegure que puede darse una conciliación real, coordinarse a nivel local con actividades supervisadas en centros municipales (bibliotecas, ludotecas o centros culturales) para aquellos alumnos que no puedan tener esa supervisión en casa.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Si es necesario, señalar las nuevas entradas y salidas, así como los circuitos de circulación de personas establecidos en el centro para evitar aglomeraciones.
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación contando cada alumno/a con su propio cuaderno o material en papel necesario.
- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación (mamparas transparentes) entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Se diseñará la estrategia de educación para la salud en las medidas de prevención e higiene, para hacer al alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Atención de los casos con síntomas de COVID-19

Los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos.

- Cuando un alumno inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se llevarán a un espacio separado. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesario su renovación) y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, que será quien evalúe el caso.
- Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- En el caso de que el centro sospeche un aumento del número de casos, se informará a Salud Pública (según las indicaciones que tenga cada comunidad autónoma) para valorar la situación.

Normas generales para el alumnado y personal de los centros educativos

- Medidas de prevención:
 - Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
 - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
 - Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Mantener una distancia interpersonal de 2 metros.
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
 - Evitar darse la mano.
 - El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.
- En relación al uso de mascarilla:
 - El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas en el transporte escolar colectivo.
 - En el caso de que no se pueda asegurar una distancia interpersonal de 2 metros se deberá utilizar mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable, por parte del personal de los centros educativos, así como por parte del alumnado a partir de la Etapa de Educación Primaria, en la medida de lo posible, en todos los espacios de la escuela.
 - Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.
 - El alumnado o personal de los centros educativos que inicie síntomas estando en el centro deberá llevarse a un lugar separado lo antes posible y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
- Acceso al centro de las familias y actividades grupales:
 - Se adoptarán medidas para evitar las aglomeraciones. Las familias sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
 - La comunicación con las familias deberá ser vía telefónica y on line, asegurando que todas las familias tienen un canal de comunicación con el centro educativo.
 - Descartar actividades grupales o eventos en el interior de los centros educativos.

Transporte escolar

- Siempre que se pueda se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Es preferible optar por un transporte activo (andando o bicicleta) y se tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela, en colaboración con los ayuntamientos.
- En el caso de usar el transporte escolar colectivo se deben de tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Higiene y desinfección del autobús escolar a la ida y regreso de cada viaje. El autobús escolar se limpiará y desinfectará dos veces al día con especial atención a las superficies de contacto más frecuente como asientos, barras, etc.
 - Entradas y salidas ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros.
 - Uso obligatorio de mascarillas higiénicas para todas las personas.
 - Se limitará la ocupación total de plazas de manera que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero. Como única excepción a esta norma se podrá ubicar en asientos contiguos a personas que viajen juntas y convivan en el

mismo domicilio. En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

- Reorganizar nuevos turnos y horarios acordes con la organización del transporte establecida.

Entrada y salida del centro

- La entrada al edificio del centro educativo se limitará al alumnado, profesorado y personal del centro.
- Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los alumnos con síntomas o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su ciudad autónoma para COVID-19. En caso de ausencia por motivos de salud no se solicitará informe médico, y será suficiente con la declaración de la familia o tutores a cargo.
- Se evitarán las aglomeraciones en los accesos al centro. Las familias sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- Los contactos con las familias se mantendrán mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario.
- Se colocarán carteles a la entrada del centro, indicando a los familiares que no deben acudir al centro a no ser que sea imprescindible o se lo indiquen desde el centro educativo y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma respiratorio o fiebre.
- Se supervisará el adecuado cumplimiento de las normas durante la entrada y la salida del centro.
- Se establecerán horarios flexibles que permitan la entrada y salida escalonada en grupos y con distancia interpersonal de 2 metros.
- Todas las personas que acceden al centro educativo deben lavarse las manos al entrar al centro educativo, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico.

Aulas

- Se debe garantizar una distancia mínima interpersonal de 2 metros. Se podrán optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 2 metros.
- Se priorizará en la medida de lo posible la realización de actividades al aire libre en lugar de en espacios cerrados.
- En todos los niveles educativos se organizarán los espacios y la distribución de las personas para lograr una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- El personal docente y las personas que estén al cargo de los alumnos de Educación Infantil y primeros cursos de Educación Primaria, vigilarán y fomentarán mediante estrategias educativas el cumplimiento de las medidas de distancia física en la interacción entre alumnos y entre alumnos y
- Se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
- En el caso de que sea necesario que el alumnado se desplace por el centro, se realizará de forma ordenada y respetando las medidas de higiene y una distancia interpersonal de 2 metros.

- Se organizarán las salidas y entradas de las aulas y otros espacios con distancia interpersonal de 2 metros y de manera escalonada.
- Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellas clases que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón.
- En todas las clases estará disponible papel higiénico y papeleras con bolsa, y a poder ser con tapa de pedal.
- Se diseñarán estrategias de educación para la salud en relación a las medidas de prevención e higiene para el alumnado.
- Se recomienda una ventilación frecuente del aula, de al menos 5 minutos cada vez.
- Se debe hacer énfasis en las medidas de prevención e higiene individuales y en la limpieza, especialmente si son objetos compartidos.

Tiempo de patio

- En función de la solución organizativa y de franjas horarias que adopten, se establecerá el tiempo de patio, juego libre y recreo. Es importante priorizar las actividades al aire libre siempre que sea posible.
- Se establecerán turnos de pequeños grupos para salir a jugar al patio, respetando los grupos de alumnos que están en una misma clase, si fuera necesario fraccionando los tiempos de recreo.
- Se mantendrá la distancia interpersonal de 2 metros, con mayor flexibilidad en Educación Infantil y de forma adaptada a la edad a lo largo de la etapa de Educación Primaria.
- Los profesores o auxiliares de guardia de patio velarán por el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene, buscando el equilibrio entre dicho cumplimiento y el bienestar emocional y el buen clima de convivencia.
- Se organizará la salida y la entrada escalonada al patio con distancia interpersonal de 2 metros
- Se procederá a lavarse las manos con agua y jabón, o en su defecto con gel hidroalcohólico a la vuelta del patio.

Organización de comedores

- Para el caso de que se abran los comedores escolares, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada. Además, se seguirán las siguientes indicaciones:
 - Se debe respetar al máximo las capacidades previstas de comedor, respetando la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. La disposición de las mesas y sillas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad.
 - Las personas responsables del cuidado de los estudiantes observarán una higiene personal elevada con lavado y/o desinfección frecuente de manos.
 - Se lavará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes.
 - Es necesaria una mayor frecuencia de limpieza de superficies, así como la ventilación después de cada servicio de comedor.

Zonas comunes

- Se evitarán las aglomeraciones en los cuartos de baño, debiendo establecerse medidas organizativas que permita al alumnado hacer uso de ellos de manera escalonada a lo largo de toda la jornada. Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

- Se reducirá el aforo máximo de la biblioteca del centro, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos dos metros entre las personas usuarias. En caso de resultar necesario, el espacio de la biblioteca podrá habilitarse para atender al alumnado que necesite permanecer en el centro durante toda la jornada escolar. Debe ser siempre la persona encargada quien entregue o recoja los libros prestados y proceda a la limpieza de su cubierta, lomo y contraportada. Los puestos informáticos estarán lo suficientemente distanciados entre sí. Al terminar de utilizar el ordenador, se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante.
- Las fotocopiadoras serán utilizadas exclusivamente por las personas designadas para ello por el equipo directivo del centro, y quedarán instaladas en zonas de acceso restringido, a las que solo ellas puedan acceder. Las copias realizadas serán custodiadas por este personal, que las entregará al destinatario y velará por que este no toque las estanterías, otras copias o cualquier superficie susceptible de ser contaminada. Se limpiará con una solución desinfectante las partes de la máquina más expuestas (teclado, superficie donde se depositan las copias, pantalla, etc.) de manera frecuente.
- Los patios y zonas exteriores del centro deberán mantenerse lo más limpias posibles. El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre autorizada y supervisada por el profesorado responsable en ese momento del grupo de alumnos, debiéndose en cualquier caso respetar una distancia interpersonal de dos metros.

Salas de profesores

- Se mantendrá en todo momento la distancia interpersonal de 2 metros distribuyéndose el profesorado en los despachos y espacios que el centro tenga disponibles.
- Se mantendrá en todo momento una adecuada ventilación de estos espacios y se procederá a su limpieza y desinfección, al menos, una vez al día.

Secretaría

- Se establecerán las mismas medidas de prevención e higiene que las establecidas con carácter general para todo el centro, extremando la limpieza en el uso de equipos informáticos y mobiliario, dado el habitual uso del mismo.
- La atención al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y on line.
- Se incrementará la desinfección y ventilación periódica de los espacios y superficies de la secretaría y otros despachos administrativos.

Gestión de residuos

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un alumno o persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.



Además de las de las diferentes Comunidades Autónomas, a continuación se indican las webs más relevantes a nivel nacional que reflejan información actualizada en materia de COVID-19:

- www.quironprevencion.com
- www.mscbs.gob.es
- www.insst.es
- <http://www.mitramiss.gob.es/>

ANEXOS I

- **Infografía informativa. Buenas prácticas de prevención frente al COVID-19.**
- **Infografías informativas. Higiene de manos.**
- **Normas para la limpieza de vehículos en el caso de utilización compartida.**
- **Teléfonos de información sobre la COVID-19 por Comunidades Autónomas.**
- **Infografías informativas. Utilización correcta Equipos Protección Individual.**
- **Guía protección personal.**

NOTA: Las infografías que se incorporan como anexos pueden servir para distribuir a los trabajadores o colocar en los centros de trabajo y cumplir con el deber de información en materia de COVID.-19.

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)



EN CASO DE SUFRIR UNA INFECCIÓN RESPIRATORIA, EVITA EL CONTACTO CERCANO CON OTRAS PERSONAS



EVITA TOCARTE LOS OJOS, NARIZ Y LA BOCA



LAVATE LAS MANOS FRECUENTEMENTE CON AGUA Y JABÓN



AL TOSER O ESTORNUDAR, CÚBRETE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO O CON UN PAÑUELO DESECHABLE



SI NOTAS SÍNTOMAS DE FIEBRE, TOS O FALTA DE AIRE, CONTACTA CON EL 112/061

REDUCE EL RIESGO DE CONTAGIO

FUERA DE CASA Y EN EL TRABAJO

Procura no tocar superficies y cuando lo hagas lávate bien las manos con agua y jabón

La limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes

Evita tocarte ojos, boca o nariz

Mantén la distancia de seguridad de 2 metros (mínimo 1 m.)

Si usas coche, límpialo frecuentemente, sobre todo las superficies que más se tocan.

AL LLEGAR A CASA

Quítate los zapatos y déjalos cerca de la puerta

Lávate las manos con agua y jabón.

Separa los objetos que no necesites en casa (llaves o cartera) y déjalos en una caja cerca de la puerta.

Desinfecta los otros objetos que hayas usado fuera (móvil o gafas), usa pañuelos desechables o solución alcohólica o agua y jabón.

Si has estado en un ambiente cerrado con más personas de manera continuada, separa en una bolsa la ropa que hayas usado sin sacudirla. Ciérrala y no la saques hasta volver a salir o hasta lavarla con agua caliente. Sécala bien. Lávate bien las manos antes de manipularla

HIGIENE DE MANOS

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse según la técnica correcta.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.
- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

Técnica para una correcta higiene de manos

Con agua y jabón:
40-60 segundos



Con solución alcohólica:
20-30 segundos



2



Palma contra palma.

3



Palma de la mano izquierda sobre el dorso de la mano derecha con los dedos entrelazados y viceversa.

4



Palma contra palma con los dedos entrelazados.

5



Dorso de los dedos contra la palma opuesta con los dedos recogidos.

6



Fricción en rotación del pulgar derecho dentro de la palma de la mano izquierda y viceversa.

7



Fricción en rotación con movimientos de vaivén. Los dedos juntos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa.

8



Aclarar y secar con toalla de un sólo uso.
Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.

8



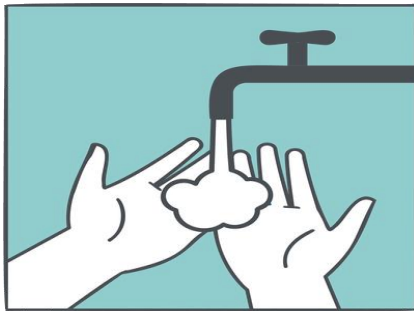
Dejar secar al aire.

Recuerda

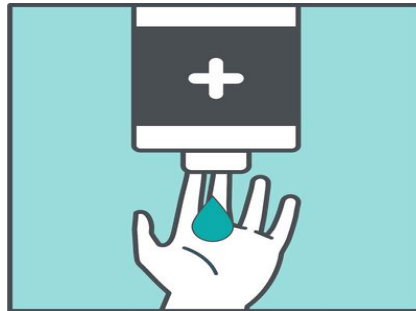
No dejes de hacer lo que está en tus manos

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

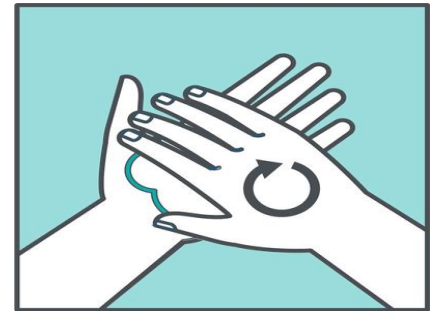
Sigue estos pasos durante el lavado de manos:



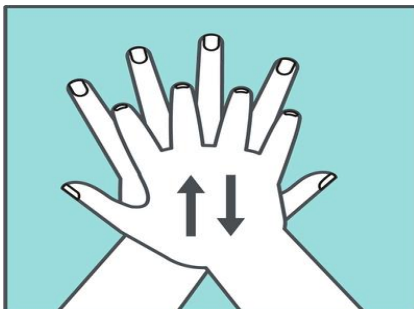
Mójate las manos



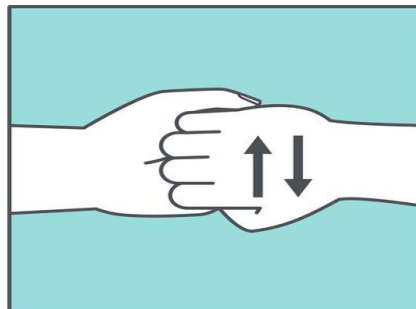
Deposita la cantidad suficiente de jabón en las palmas



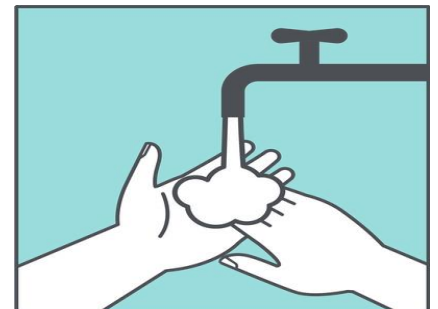
Frótate las palmas de las manos



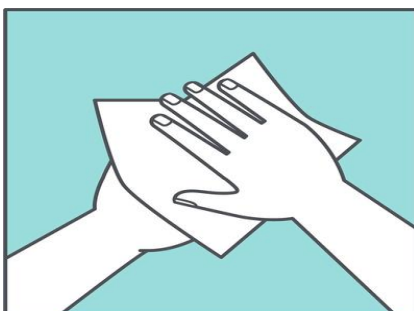
Frótate las palmas con los dedos entrelazados



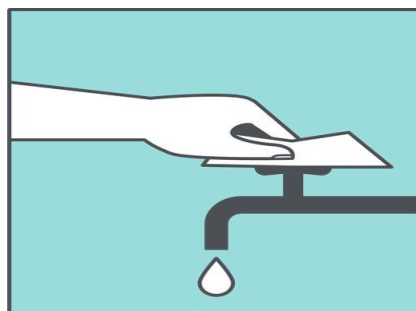
Frótate los dedos de una mano con la palma de la opuesta



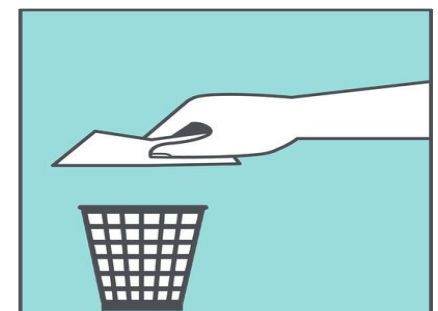
Enjuágate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla desechable





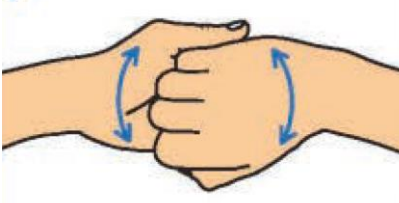
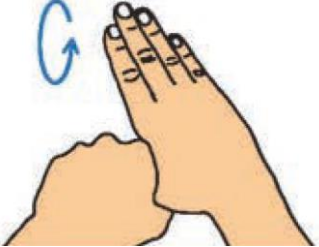
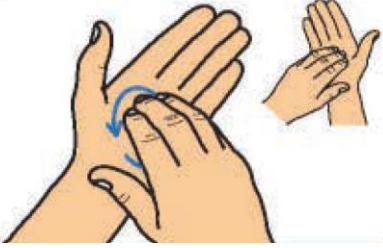
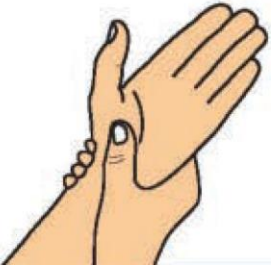
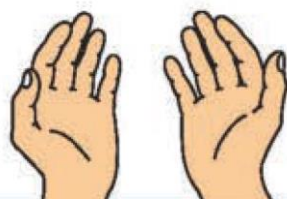
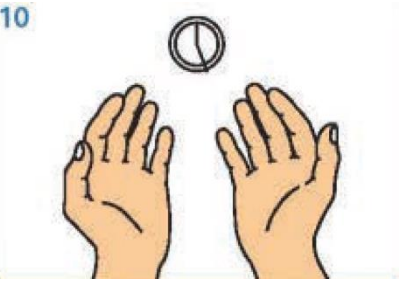


Usa la misma toalla para cerrar el grifo



Tira la toalla a la basura

TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON PREPARACIONES ALCOHÓLICAS

 <p>1</p>	 <p>2</p>	 <p>3</p>
<p>Deposite en la palma de su mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.</p>	<p>Frotar las palmas de las manos entre sí.</p>	<p>Extienda el producto entre sus dedos.</p>
 <p>4</p>	 <p>5</p>	 <p>6</p>
<p>Frotar las palmas de las manos con los dedos entrelazados.</p>	<p>Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aferrándose a sus dedos.</p>	<p>Frotar con un movimiento giratorio su pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.</p>
 <p>7</p>	 <p>8</p>	 <p>9</p>
<p>Frota la punta de tus dedos contra la palma de tu mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.</p>	<p>Frote cada muñeca con la mano opuesta.</p>	<p>Espere hasta que el producto se evapore y tus manos están secas (no uses papel o toallas).</p>
 <p>10</p>		
<p>Este proceso debe tomar entre 20 y 30 segundos.</p>		

NORMAS PARA LA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE UTILIZACIÓN COMPARTIDA

DESARROLLO DE LA LIMPIEZA

Deberá hacerse una limpieza similar a la que se realiza cuando se hace una limpieza a fondo del interior del vehículo, reforzando la desinfección de los lugares donde haya podido toser o respirar la persona potencialmente infectada.

Se debe mantener en todo momento la distancia de seguridad con los compañeros y resto de la población, siendo esta de 2 m., conforme a lo establecido por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

Las áreas de los vehículos con mayor probabilidad de deposición del virus, así como las de más contacto son:

- Volante.
- Palanca de cambios.
- Interruptores (luces, intermitentes, limpiaparabrisas, interruptores de aire acondicionado, radio, etc.).
- Manillas de las puertas.
- Manetas o interruptores de ventanillas.
- Agarraderas.

La limpieza y desinfección de las superficies plásticas y metálicas, de los espacios interiores, ventanas y parabrisas, se harán con una dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente.

Se debe tener cuidado con la parte electrónica del vehículo. Se recomienda en relación a este aspecto emplear nebulizadores de peróxido. En este caso se debe dejar actuar con las puertas cerradas durante 1 hora, ventilando convenientemente después.

La limpieza debe prestarse con mayor intensidad en las partes de mayor probabilidad de deposición del virus. Se recomienda aplicar la solución desinfectante, dejándola actuar unos 10 minutos. Para esta tarea se hará uso de material textil desechable (trapos o bayetas que serán considerados como residuos tras su uso, no pudiendo reutilizarse) y pulverizadores.

La limpieza exterior de los vehículos (prestando mayor atención a las zonas de mayor probabilidad de deposición del virus) se realizará rociando la solución del desinfectante (concentración 0,5%) con pulverizadores de presión (mochilas de fumigación, por ejemplo) y material textil desechable.

También se pueden emplear los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto virucida preferentemente, se adjunta al final del documento la relación de virucidas autorizados en España actualmente) y para las superficies se utilizará material textil desechable.

Es importante que no quede humedad en la superficie cercana a los ocupantes. Se pueden emplear toallitas con desinfectante para secarlos, o dejar secar al aire.

En cuando a las tapicerías se limpiarán con espumas secas o con detergente especial para tapicerías. Debe dejarse secar antes de utilizarlo.

El personal de limpieza recibirá formación e información previa a la realización de la limpieza y utilizará el equipo de protección individual adecuado.

RESIDUOS

El material de limpieza, así como los EPIS utilizados que sean desechables, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y debe ser tratado como residuo biosanitarios clase III, si en el interior del vehículo han viajado personas infectadas. En caso contrario, se pueden desechar en bolsas de basura, cerrarlas e introducir en un contenedor de residuos con tapa y ser etiquetados con las advertencias precisas. Serán eliminarlas como cualquier residuo asimilable a basura urbana.

El material y EPIS utilizados que no sean desechables se desinfectarán posteriormente a su utilización.

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los trabajadores encargados de la limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con los casos probables y confirmados se protegerán con:

- Mascarillas autofiltrantes FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149).
- Gafas de montura integral (UNE EN 166).
- Ropa de protección biológica (UNE-EN 14126) (si en el interior del vehículo han viajado personas infectadas).
- Guantes de protección frente a microorganismos y a la rotura (UNE 374-5 y UNE 388).

En caso de que sea necesaria cierta impermeabilidad puede recurrirse a delantales de protección química que cumplan con la norma UNE- UNE-EN 14605:2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] que pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras.

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III, si el interior del vehículo ha sido ocupado por personas infectadas. En caso contrario, se pueden desechar en bolsas de basura y cerrarlas, y eliminarlas como cualquier residuo asimilable a basura urbana.

La retirada de los EPIS se realizará según se indica en ANEXO RETIRADA DE EPIS.

Se llevará a cabo una correcta higiene de manos entre los pasos de la retirada de los EPIS para que las manos no se contaminen inmediatamente después de quitarse todos los EPIS. Normas para el lavado de manos (entre 40 y 60 segundos).

Se limpiará el calzado con la misma disolución de hipoclorito sódico utilizada para la limpieza.

La ropa se lavará entre 60°C y 90°C.

PERIODICIDAD

Reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Debe incrementarse la periodicidad de la misma. Se realizará de forma diaria, en el cambio de turno y siempre tras haber llevado en un vehículo a personas que desconocemos su estado de salud o si pudiera ser o no un caso de infección por COVID-19.

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, intentando con ello, evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061, aunque algunas otras mantienen los teléfonos habituales. Para informar sobre la aparición de síntomas, viajes de procedencia de las zonas de riesgo o preguntar sobre las actuaciones a realizar si ha aparecido alguno de los síntomas, se SIGUEN manteniendo OPERATIVOS el 112 y el 061. A continuación, se exponen los teléfonos que dichas comunidades autónomas han habilitado para la gestión de llamadas relacionadas con el virus SARS-CoV-2 (COVID-19):

COMUNIDAD VALENCIA: 900300555

Cómo ponerse y quitarse adecuadamente un respirador desechable

LÁVESE BIEN LAS MANOS ANTES DE PONERSE Y QUITARSE EL RESPIRADOR.

Si ha usado con anterioridad un respirador que le ha ajustado bien, use el mismo tamaño, modelo y la misma marca.

Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, NO LO USE. Reemplácelo con uno nuevo.

Evite que haya vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes, prendas de vestir o cualquier otra cosa entre el respirador y su cara o que esté previniendo la colocación adecuada del respirador.

Siga las instrucciones que vienen con el respirador.¹

Colocación del respirador



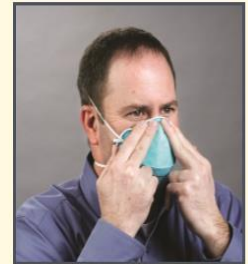
Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.



Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano ahuecada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.



La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!



Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

Revisión del ajuste²



Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.



Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.



Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.



Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Para quitarse el respirador



¡NO TOQUE La parte de adelante del respirador! ¡Puede estar contaminada!



Quítese el respirador halando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior.



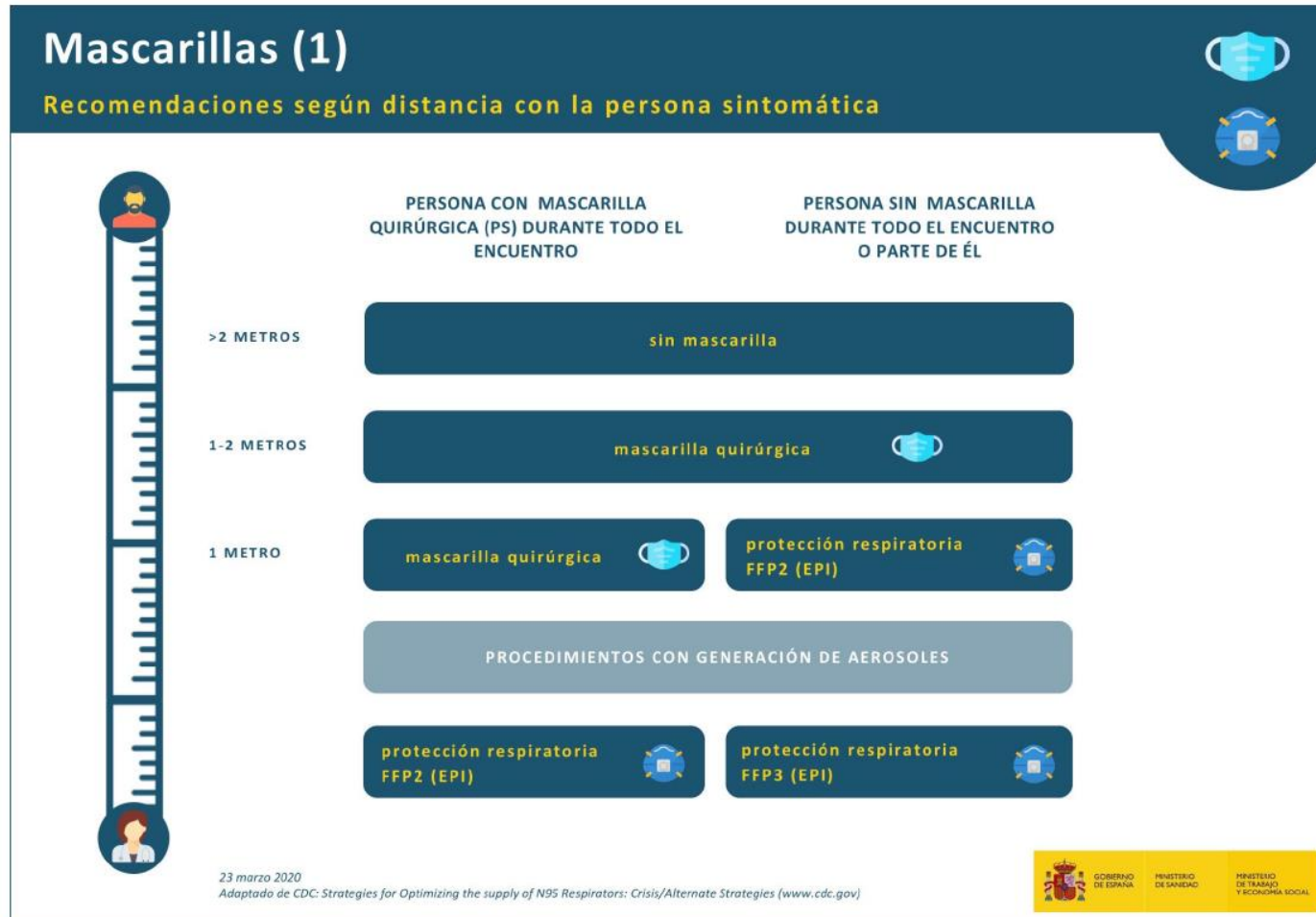
Bote el respirador en el recipiente de desechos ¡LÁVESE LAS MANOS!

RETIRADA DE LOS GUANTES



GUÍA PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL

En la tabla siguiente se muestra el **uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI**, basado en la **distancia de una persona con COVID-19** y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).



Mascarillas (2)



PERSONAL MÁS EXPUESTO (tipo de intervención y menor distancia)

MASCARILLA
EPI
EN 149

Si

NO HAY SUFICIENTES
mascarillas FFP2, FFP3 (EN 149)
o
mascarillas con filtros (P2 o P3)
contra partículas (EN 140 / EN 143)

PERSONAL MENOS EXPUESTO

MASCARILLA
QUIRÚRGICA
EN 14683
+
Mantener
Distancia

Considerar viabilidad de alternativas

Otros EPI
de las vías
respiratorias (1)

Uso
extendido de
mascarillas (2)

Mascarillas
autofiltrantes o
filtros fuera del
plazo de
caducidad (3)

Reutilización
limitada (4)

Priorizar el uso
según tipo de
exposición del
personal (5)

Pantallas
faciales
EN 166 (6)

23 marzo 2020
Adaptado de CDC. Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies (www.cdc.gov)

- (1) **Máscaras completas EN 136 + filtros frente a partículas EN 143.** Equipos filtrantes de ventilación asistida provistos de máscaras o mascarillas EN 12942. Equipos filtrantes de ventilación asistida incorporados a casco o capuz EN 12941.
- (2) **Uso extendido de mascarillas autofiltrantes:** Se refiere a la práctica de usar la misma mascarilla en encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes diferentes, sin quitarse la mascarilla entre ellos. El uso extendido es muy adecuado en situaciones en las que varios pacientes tienen el mismo diagnóstico de enfermedad infecciosa y se agrupan (por ejemplo, se alojan en la misma unidad hospitalaria).
- (3) **Uso de EPI más allá de la vida útil designada por el fabricante:** Es necesario tener en cuenta que las mascarillas (EPI) fuera del plazo de caducidad pueden no cumplir con los requisitos para los cuales fueron certificadas. Con el tiempo, los componentes como las cintas y el material del puente nasal pueden degradarse, lo que puede afectar la calidad del ajuste. Inspeccione visualmente la mascarilla para verificar que sus componentes no se hayan degradado.
- (4) **Reutilización limitada:** Se refiere a la práctica de usar la misma mascarilla para encuentros múltiples con pacientes pero retirándola después de cada encuentro y siempre haciendo uso de guantes. La reutilización ya se ha recomendado como una opción para conservar la protección respiratoria durante brotes y pandemias de patógenos respiratorios previos y podría ser necesaria cuando se atiende a pacientes con COVID-19. Sin embargo, se desconoce cuál es la contribución potencial de la transmisión por contacto para el SARS-CoV-2, y se debe tener precaución. Existe la opción de reutilizar las mascarillas entre distintos usos sometiéndolas durante 30 minutos a una temperatura de 70°C con el fin de inactivar el virus SARS-CoV-2.
- (5) **Priorizar el uso por tipo de actividad:** Este enfoque de priorización es apropiado cuando los equipos de protección respiratoria (EPR) son tan limitados que ya no es posible que todo el personal sanitario use EPR de manera rutinaria cuando atiende a un paciente con COVID-19. Se debe priorizar el uso de EPR con las exposiciones de mayor riesgo, incluida la presencia en la sala durante los procedimientos con generación de aerosol realizados en personas sintomáticas.
- (6) **Pantallas faciales (EN 166):** Protege mascarilla para reutilización. Da protección añadida sobre mascarilla quirúrgica. Evita contacto mano cara. Protege frente a salpicaduras.

Ropa de protección y guantes



CUERPO

No hay ROPA DE PROTECCIÓN
frente a agentes biológicos

EN 14126

MANOS

No hay GUANTES DE PROTECCIÓN
frente a microorganismos

EN 374-5

Considerar viabilidad de alternativas

Usar ropa de protección química

EN 13034 o EN 14605 según caso

Usar guantes de protección química

EN 374-1

Bata PS + Delantal químico EPI (PB 4 o PB 3)

EN 13795 EN 14605

Bata PS (con área resistente a la penetración de líquidos)

EN 13795

Bata PS + delantal plástico

EN 13795

Guante PS

EN 455

Uso de doble guante según caso

Monos desechables de protección química (tipo 6 o 5)

EN 13034 o EN ISO 13982-1

Doble guante de látex o vinilo

(Sin marcado CE)

Vestuario manga larga + delantales o batas de plástico
(sector hostelería)

Sin marcado CE

Guante doméstico para tareas que no requieran gran
destreza. Desechar o limpieza posterior exhaustiva
(con guantes puestos) para reusar.

23 marzo 2020

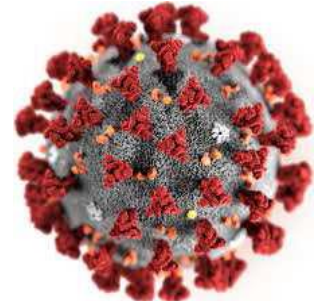
Adaptado de CDC: Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies (www.cdc.gov)

ANEXO II INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES SARS-2

¿Qué es el SARS-CoV-2 (Covid-19)?

Los coronavirus son una gran familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2). Fue descubierto y aislado por primera vez en Wuhan, China, tras provocar la pandemia. Parece tener un origen zoonótico, es decir, que pasó de un huésped animal a uno humano.

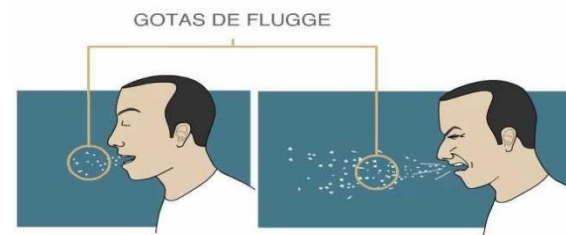
El periodo de incubación de la enfermedad de los primeros casos se ha estimado entre 4 y 7 días con un promedio de 5 días, pero basado en el conocimiento de otros coronavirus, podría llegar a ser de 2 a 14 días, de ahí el período de aislamiento.



¿Cómo se transmite el coronavirus (SARS-CoV-2)?

Los coronavirus se transmiten a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros,) y las manos o los objetos y superficies contaminadas con estas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz y ojos.

Transmisión entre humanos



Fuentes: Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), OMS y Agencia EFE

Síntomas



Fiebre

Tos

Dificultad para respirar

Neumonía

Dolor de músculos

Problemas gástricos

Diarrea

Buscar **atención médica** si presenta estos **síntomas** o ha estado en **contacto con algún caso confirmado**.

Medidas Preventivas Básicas

➤ Distanciamiento interpersonal:

- Mantener el distanciamiento social de 2 metros y reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en el lugar de trabajo se dispondrán los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) de forma que, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de 2 metros.
- Para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo se dispondrán zonas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas, etc.
- Utilizar las barreras físicas de separación implantadas en las zonas de contacto con terceros: uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc.
- Mantener la delimitación en mostradores, ventanillas de atención, etc.

➤ Buena higiene de manos: La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lávese las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 40-60 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.

➤ Buena higiene respiratoria:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca o practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón líquido o solución alcohólica desinfectante después de toser o estornudar y después de tirar el pañuelo de papel.
- Utilizar los dispensadores jabonosos y de solución alcohólica desinfectante.
- Utilizar pañuelos desechables y contenedores para su eliminación en el lugar de trabajo.
- Utilizar las mascarillas.
- Uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene.

➤ Buena Higiene Ambiental:

- Incrementar la limpieza de los lugares, equipos de trabajo y superficies de trabajo.
- Tratar de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc.
- Los detergentes habituales son suficientes.

➤ Además, se han de contemplar las siguientes **acciones organizativas**:

- Cuando no se pueda mantener el distanciamiento interpersonal (distancia de seguridad de 2 metros) la empresa recurrirá a medidas organizativas del trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona:




- Medidas organizativas como teletrabajo, evitar viajes a lugares críticos, realizar reuniones por videoconferencia, evitar reuniones presenciales, etc.
- Redistribución de tareas, reorganizar los puestos de trabajo aplicando flexibilidad horaria y/o plantear turnos escalonados para reducir las concentraciones de trabajadores.
- En las reuniones internas y externas:
Utilizar la tecnología para realizar reuniones: teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).
Mantener las medidas de protección específica y distanciamiento social en cada caso.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP2 O FFP3 (UNE-EN149) o Media máscara (UNE-EN140) (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco) UNE-EN143



Tipos de mascarillas

MASCARILLAS DE PROTECCIÓN O FILTRANTE (FFP) 	MASCARILLA MEDICA O QUIRÚRGICA 	MASCARILLAS HIGIÉNICAS O DE BARRERA 
<p>Garantizan la protección contra los aerosoles sólidos y líquidos. PROTEGE Y LIMITAN INFECCIÓN COVID19</p>	<p>Producto sanitario homologado, no es un EPI. BARRERA QUE LIMITA LA TRANSMISIÓN DE UN AGENTE INFECCIOSO entre personal sanitario y paciente Sirve como barrera frente a salpicaduras de fluidos.</p>	<p>No es un EPI ni un producto sanitario. COMPLEMENTO A LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO E HIGIENE recomendadas por el Mto de Sanidad Complemento a las medidas de distanciamiento físico e higiene.</p>

GUANTES DE PROTECCIÓN (UNE-EN ISO374.5)



¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que **se ensucien y puedan contaminarse.**



✓ Te puedes infectar **si te tocas la cara con unos guantes** que estén contaminados.



✓ **Quitarse los guantes sin contaminarse** las manos **no es sencillo**, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, **cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**



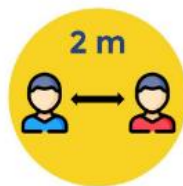
Utiliza mascarilla higiénica cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad o en el transporte público



Limpia con regularidad las superficies que más se tocan



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



Mantén **2 metros de distancia** entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad

REDUCE EL RIESGO DE CONTAGIO

www.quironprevencion.com

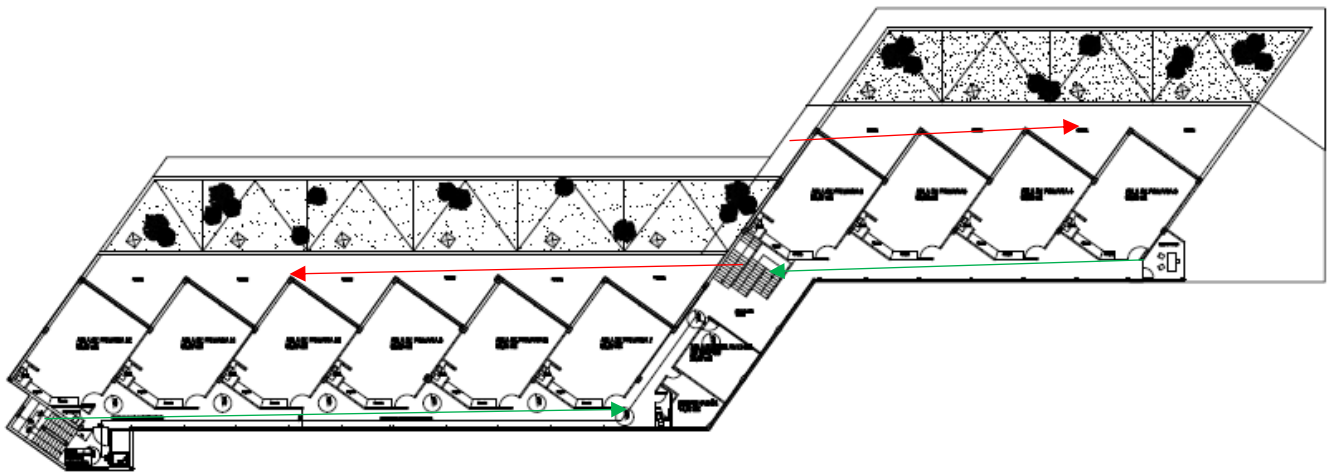
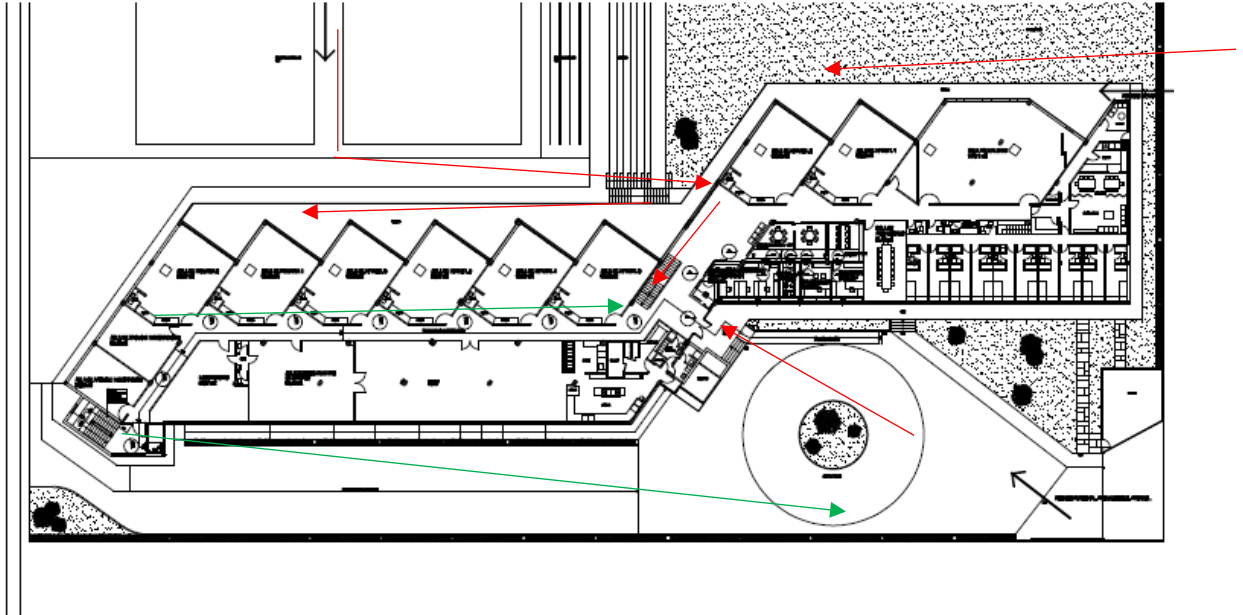
En el caso de que alguna persona del centro de trabajo presente síntomas, comunicarlo a su responsable inmediato, aislar a la persona posiblemente afectada y seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/>

ANEXO III ITINERARIOS Y ACCESOS

ENTRADAS Y SUBIDAS ———

SALIDAS Y BAJADAS ———



Anexo IV – GUIAS

GUIA COVID-19 CURSO 2020-2021

GLOSARIO

Grupo de convivencia estable (GCE): es el grupo estable del alumnado con su tutora o tutor, en el marco del cual las personas miembros del grupo podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta, utilizando mascarilla higiénica a partir de los 6 años. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, con la finalidad de garantizar la trazabilidad y la gestión de los posibles casos que se puedan producir.

El personal de apoyo docente y no docente que no forme parte del GCE e interactuare con él, también deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Grupos no configurados como GCE: su organización en el aula se conformará respetando la distancia mínima interpersonal de 1,5 m y uso de mascarilla higiénica. El personal de apoyo docente y no docente que interactuare con él, deberá llevar mascarilla higiénica y mantener la distancia interpersonal.

Brote: cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. La declaración de brote la determinará el centro de Salud Pública del departamento en donde esté ubicado el centro educativo.

Caso sospechoso: persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva
- Persona asintomática con PCR positiva

Caso confirmado con infección resuelta: Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

Caso descartado: caso sospechoso con PCR negativa.

Contacto estrecho en el ámbito de un centro educativo: son todos los miembros de un grupo de convivencia estable (GCE). En el caso de grupos no configurados como GCE, los miembros que no hayan mantenido las medidas de prevención distancia física superior a 1,5 metros, utilización de mascarillas, etc.) en los 2 días previos al inicio de síntomas del caso. Adicionalmente, las unidades de vigilancia epidemiológica podrán definir otros contactos estrechos en el ámbito educativo, según las circunstancias.

Contacto estrecho en el comedor escolar: las personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros en los 2 días previos al inicio de síntomas del caso.

Responsable COVID-19 en el centro educativo: el director o directora del centro o la persona en quien delegue, será el/la responsable de coordinar la gestión de las actividades en el centro educativo sobre los posibles casos.

Coordinador/a COVID-19: profesional de Salud Pública que realiza la vigilancia epidemiológica, con un papel fundamental en la estrategia de seguimiento de casos y contención de los brotes de la infección ocurridos en el centro educativo.

Espacio COVID-19: zona reservada para el aislamiento dentro de un centro educativo. Será de uso individual, con buena ventilación, fácil limpieza y con el material de protección necesario dentro de una caja estanca (mascarillas quirúrgicas para el alumnado y la persona adulta acompañante y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables). Además dispondrá de una papelerera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

REQUISITOS PARA EL ACCESO AL CENTRO EDUCATIVO

La familia o figuras parentales del alumno o alumna y el alumnado mayor de edad, firmarán un compromiso de acudir sin síntomas al centro.

Alumnado:

- En el alumnado que presente condiciones de salud que les haga más vulnerables, como pueden ser enfermedades crónicas de elevada complejidad que puedan verse agravadas por SARS-CoV-2, se valorará de manera conjunta con la familia/tutores y el equipo pediátrico, las implicaciones de retomar la actividad educativa presencial en el centro educativo.
- La familia o representantes legales del alumno o alumna, o el alumnado mayor de edad, han de verificar diariamente su estado de salud en el domicilio, antes de acudir al centro educativo y comprobar que no tiene una temperatura por encima de 37,5°C (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología que pudiera estar asociada con la COVID-19 (tos, malestar, congestión nasal, diarrea, vómitos...). La clínica es poco específica y puede ser común a otras infecciones pediátricas, razón que justifica que **la fiebre sea siempre un criterio para que los/las escolares no acudan al centro educativo.**

*En caso de existir **síntomas compatibles** no asistirán al centro educativo los alumnos/as. La familia deberá contactar con el centro de atención primaria (figura en la tarjeta SIP).*

El equipo que haga el seguimiento del niño/a indicará cuando puede retomar la actividad educativa presencial.

Profesorado y personal trabajador del centro educativo:

- Han de verificar diariamente su estado de salud antes de acudir al centro educativo y comprobar que no tienen una temperatura por encima de 37,5°C (sin toma de antipiréticos) ni otra sintomatología que pudiera estar asociada con la COVID-19 (tos, malestar, congestión nasal, diarrea, vómitos...).

En caso de existir síntomas compatibles, no asistirán al centro educativo y deberán contactar con su centro de atención primaria, o con su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema público.

También deberá contactar con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores y trabajadoras con condiciones de salud que les hagan más vulnerables (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión, embarazadas) podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse, informando a los equipos directivos del centros de su condición de vulnerabilidad, justificada por los Servicios de Prevención de Riesgos laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el que evalúe la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias.

No podrán acceder al centro educativo el **alumnado, profesorado y otros SI:**

- Presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
- Están en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Están a la espera del resultado de una PCR u otra prueba de diagnóstico molecular.
- Están en cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con síntomas compatibles.

GESTIÓN DE CASOS

Para poder alcanzar el máximo cumplimiento de los objetivos educativos y pedagógicos, el centro educativo debe ser un entorno de convivencia seguro para toda la comunidad educativa, siendo las medidas más relevantes la detección precoz de los casos y su aislamiento, así como la de sus contactos estrechos.

1 Actuación cuando un alumno/a inicia síntomas compatibles con la COVID-19 en el centro:

- El profesor/a que haya detectado el caso sospechoso, deberá comunicar la situación al Responsable COVID-19 (Director General) en el centro educativo y le conducirá al “**espacio COVID-19**” reservado para el aislamiento salvo que sea persona vulnerable o de riesgo justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos
- Laborales. En ese caso será el coordinador COVID-19 quien designe otra persona para realizar esa tarea hasta que la familia llegue al centro.
- Se le colocará al alumno/a una mascarilla quirúrgica, a partir de los 3 años; siempre que no exista contraindicación para su uso.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - mascarilla higiénica o quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial y bata desechable, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica.
 - El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso.
- La recogida del alumno/a por parte de la familia se realizará lo más pronto posible y en la entrada del centro educativo, procurando que el transporte se haga en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- Si el alumno/a presenta síntomas de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse) y se considera necesario, el responsable COVID-19 en el centro educativo llamará al teléfono 112 o contactará con el centro de atención primaria al cual está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

2 Actuación cuando un alumno/a inicia síntomas compatibles con la COVID-19 fuera del horario escolar:

- Cuando la sintomatología se inicia fuera del horario escolar o en días no lectivos, la familia o la persona con síntomas ha de contactar con su centro de atención primaria, (figura en la tarjeta SIP) para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes. En caso de tener la atención fuera del sistema público, acudirá a su centro de atención sanitaria habitual o servicio de urgencias de referencia.

- En caso de confirmación de COVID-19 positivo, informarán al centro educativo a primera hora del día siguiente hábil.

3 Actuación cuando un profesional del centro educativo inicia síntomas compatibles con la COVID-19 en el centro:

☑ En caso de que la persona con síntomas ejerza su trabajo en un centro educativo, informará de su situación al director/a del centro y se dirigirá a su domicilio para proceder al aislamiento, a ser posible en vehículo particular y no en transporte público colectivo.

☑ Se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de atención primaria o a su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema público y seguirá sus instrucciones.

☑ En situaciones de gravedad (dificultad respiratoria, afectación del estado general por vómitos o diarrea muy frecuentes, dolor abdominal intenso, confusión, tendencia a dormirse), contactará con el teléfono 112 o con centro de atención primaria al que está adscrito el centro educativo, para atender la urgencia y valorar la derivación al centro hospitalario.

4 Actuación cuando un profesional del centro educativo inicia síntomas compatibles con la COVID-19 fuera del horario escolar:

- Cuando la sintomatología se inicia fuera del horario escolar o en días no lectivos, la persona con síntomas ha de contactar con su centro de atención primaria o con su centro de atención sanitaria habitual o servicio de urgencias de referencia en caso de tener la atención fuera del sistema público, para que se valore la situación y se lleven a cabo las acciones pertinentes.
- También se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para seguir sus instrucciones.

5 Actuación ante un caso confirmado del alumnado o de profesionales del centro educativo.

- La persona o los familiares de un caso confirmado informará al centro educativo del resultado de prueba positiva, lo antes posible o a primera hora el día siguiente hábil.
- El Responsable COVID-19 del centro educativo elaborará una *Ficha informativa* con la relación de los contactos estrechos de los casos confirmados. tanto de aula, comedor, como de transporte colectivo y la trasladaran al centro de salud pública del departamento de salud.
- También comunicará a la Secretaria Autonòmica d'Educació i Formació Professional el número de casos confirmados tanto del alumnado como de cualquier otra persona que trabaje en el centro, con indicación del grupo en el que están escolarizados o donde realizan su actividad docente.
- Si se produce la confirmación de un caso fuera del horario escolar, el personal de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública llamará al responsable Covid del centro educativo a primera hora del día siguiente hábil para la recogida de datos de los contactos estrechos. El responsable COVID-19 del centro educativo proporcionará el listado de contactos estrechos.

MANEJO DE LOS CONTACTOS DEL CASO CONFIRMADO

En función de los resultados del estudio de casos dirigido por la autoridad sanitaria, ésta podrá decidir ampliar la estrategia de búsqueda activa de casos mediante test microbiológicos más allá de los grupos en los que se hayan detectado casos.

Un resultado negativo de las pruebas no exime de la necesidad de mantener la cuarentena establecida.

Los hermanos/as o familiares convivientes de un caso sospechoso (aquél en que se ha realizado PCR y se está a la espera de resultados) deberán quedarse en casa hasta conocer el resultado. Si el resultado es negativo, pueden reincorporarse al centro educativo.

En caso de **confirmación de la infección** (PCR positiva), los hermanos/as o familiares que son contactos estrechos harán cuarentena durante 14 días y, en el marco de la búsqueda activa de casos, se realizará una prueba PCR a estos hermanos/as o familiares convivientes. Un resultado negativo de la prueba PCR a los contactos no exime de la necesidad de mantener la cuarentena en los convivientes durante 14 días.

No está indicado el aislamiento preventivo de las personas que integran el grupo de los hermanos/as o familiares del caso en el momento de hacerles la prueba PCR en el marco de la búsqueda activa de contactos. En el caso de que se confirme la prueba PCR como positiva, se establecerán las medidas oportunas en los grupos de los hermanos/as o familiares convivientes

MANEJO DE BROTES

A nivel orientativo, los elementos de decisión para establecer por Salud Pública cuarentenas a los contactos o si es necesario cierres parciales o totales, son:

1. Brote en un aula: 3 o más casos confirmados en un único GCE o grupo no organizado como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de los grupos no organizados como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a un grupo que no esté organizado como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para los alumnos no clasificados como contactos estrechos. La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro, con excepción del GCE afectado.

2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en GCE o grupos no organizados como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.

- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente presencial de cada GCE hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a grupos que no están organizados como GCE: mantenimiento de la actividad docente presencial para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de los grupos no organizados como GCE.

La actividad docente presencial continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene, en todos los niveles educativos que se impartan en el Centro con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios GCE o grupos no organizados como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o contactos estrechos de cada grupo no organizado como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente presencial de otros grupos hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todos los niveles educativos que se impartan en el centro con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud pública realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

RETORNO CENTRO EDUCATIVO

El alumno o alumna se podrá incorporar al centro educativo, cuando se haya cumplido el periodo de aislamiento preventivo indicado por el protocolo sanitario vigente.

En ningún momento será necesario un certificado médico para la reincorporación al centro escolar o instituto

MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN

Medidas para la limpieza, desinfección y ventilación en los centros

Cada centro debe disponer de un protocolo de limpieza y desinfección adaptado a sus características y horarios.

1. Limpieza y desinfección de instalaciones (frecuencia, superficies a desinfectar, etc.)

1.a. Mantener un ambiente sano en las instalaciones

- Se deben ventilar de forma diaria las instalaciones a utilizar como mínimo durante cinco minutos, antes del inicio de las actividades.
- Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar la ventilación de los sistemas de climatización, no se recomienda la utilización de ventiladores.

1.b. Limpieza de las instalaciones

- Arbitrar la limpieza y desinfección de las instalaciones al menos, una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen según la intensidad de uso, por ejemplo en los aseos y otras zonas comunes.
- Se pondrá especial énfasis en superficies, pomos de las puertas, mesas de uso común (bibliotecas, etc...), teléfonos, ratones de ordenador y otros utensilios de uso compartido.
- Los apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos serán también objeto de atención y limpieza, además de recomendar en lo posible, la debida precaución al utilizarlos.

2. Limpieza de la ropa

- En caso de usar ropa específica para las actividades en el centro docente (baberos, batas y otros) se recomienda su limpieza diaria.
- Una vez usada debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.



Anexo V - Planificación de las actuaciones frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)



PLANIFICACIÓN Medidas preventivas o de protección implantadas frente a la exposición a Coronavirus

En este anexo se recogen todas aquellas acciones preventivas o de protección que permitan la eliminación, reducción o control del riesgo frente la exposición a Coronavirus. De cada una de las acciones la empresa deberá indicar quién la ejecuta, cuándo y quién controla su eficacia.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)									
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO								
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA								
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.							
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO
FORMACION/INFORMACION:									
	A todo el personal: Se informará de las medidas preventivas adoptadas por el centro (actualizada sobre las medidas específicas que se implanten), de las medidas de higiene de manos, de las medidas de higiene respiratoria, correcto uso de los equipos de protección individual y su correcta colocación, medidas de distanciamiento social (2 metros), así como, sobre la exposición al coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPI's y colocación,...). Entregar a todo el personal el documento INFORMACIÓN SARS-CoV-2 (COVID-19), que se encuentra anexo a este informe								

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	Se realizarán instrucciones del procedimiento a seguir por el personal de Administración y conserjería a la entrada de un usuario (medidas a adoptar durante la permanencia en el centro educativo, en referencia al lavado de manos, recorridos por el centro, entradas/salidas del mismo,...). Dichas instrucciones se actualizarán periódicamente. Se informará claramente a los padres, alumnos, proveedores, sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.									
	Se informará al personal Docente para que los alumnos ocupen las diferentes mesas de trabajo y aulas establecidas por el centro educativo y que se garantiza el aforo permitido en las mismas para mantener la distancia de seguridad, sin superar el aforo mínimo permitido máximo de 10 alumnos en esta fase de desescalada (se irá actualizando en base a las instrucciones de la Conselleria de Educación para la comunidad Valenciana).									
	Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal que acceda al centro educativo (personal trabajador del centro, personal concurrente, alumnado, usuarios, etc.) realice una correcta higiene de manos (dónde realizarla, con qué periodicidad, cómo...)									
	A todo el Personal: Realizar formación, preferentemente ON-LINE, sobre la exposición el Coronavirus (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).									

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)									
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO								
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA								
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.							
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO
SEÑALIZACIÓN									
	Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.								
	Se dispondrán carteles informativos de no permitir la entrada al recinto educativo, a las personas que presenten síntomas compatibles con el SARS-CoV-2 (COVID19)								
	Se dispondrán carteles informativos de utilización obligatoria de mascarilla quirúrgica cuando se acceda al centro educativo.								
	Se dispondrán de carteles informativos en todo el centro de trabajo y sobre todo en el acceso/salida del edificio y zonas comunes (pasillos, ascensores, sala de profesores, salas de juntas, despachos de reuniones, salón de actos,...), sobre los siguientes puntos: infografía de lavado de manos, infografía de buenas prácticas, mantenimiento de la distancia de seguridad.								
	Se señalará en el centro educativo los sentidos de dirección de circulación del personal trabajador del centro educativo, alumnos, y demás personas que puedan acceder, tanto en los pasillos, escaleras, accesos/salidas del centro, etc, para garantizar la posibilidad de mantener distancias de seguridad y evitar cruces entre las personas.								
	Señalar los puestos que no puedan ser ocupados en el centro educativo, que no permitan mantener la distancia de seguridad de 2 metros.								

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	Señalizar en la puerta de acceso, el espacio de aislamiento temporal definido por el centro educativo									
	Se señalará mediante cartelería en el ascensor el aforo máximo permitido, y la prioridad de uso por una persona únicamente.									
	En la zona del personal de administración, secretaría y conserjería, se señalará en el suelo la distancia mínima de seguridad a la que deberá de permanecer la persona usuaria									
BARRERAS FÍSICAS										
	Se colocarán mamparas transparentes con un hueco en la parte de abajo para facilitar el intercambio de documentación garantizando así el distanciamiento entre las personas externas al centro educativo y el personal de administración, secretaría o conserjería.									
HIGIENE PERSONAL										
	Se colocará dispensadores de solución hidroalcohólica en las zonas de acceso y salida del centro educativo, a la entrada de las aulas o en diferentes zonas (despachos, salas de reuniones, entrada salón de actos, entrada de aseos, ...) para asegurar una correcta higiene de manos por parte del personal y/o visitas.									
	Si algún miembro del personal presentara síntomas compatibles con la COVID-19, se le dotará de mascarilla quirúrgica y permanecerá en el espacio habilitado como aislamiento temporal mientras pueda abandonar su puesto de trabajo, además de activar el protocolo de limpieza y ventilación de su puesto de trabajo.									

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	En las actuaciones realizadas por los educadores o personal trabajador del centro, que comporten imprescindiblemente el contacto físico con el alumnado que necesita de su atención, se deberá realizar previamente y posteriormente la higiene de manos adecuada, tanto del educador como del alumno al que se le presta atención, y se emplearán guantes para la realización de la actividad. Guantes desechables que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus.									
	Para aquellas situaciones en las que no se pueda garantizar la distancia de seguridad de 2 metros y el alumnado no pueda utilizar mascarilla, se utilizará equipos de protección respiratoria (EPI) consistente en mascarilla autofiltrante tipo FFP2 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o aquellas autorizadas por el Ministerio de Industria sobre la base de la Recomendación (UE) 2020/403 y pantalla facial frente a salpicaduras (UNE-EN 166)									
DISTANCIAMIENTO										
	Solamente accederán al centro educativo las personas que se compruebe tengan la citación, en fecha y hora, y de manera individualizada, salvo aquellos casos en los que se trate de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor. Indicándoles que permanecerán en las instalaciones el tiempo imprescindible para la realización de las gestiones propias del procedimiento.									
	Se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida del centro educativo									
	En todo el centro educativo se tomarán medidas para minimizar el contacto entre las personas procurando mantener la distancia de seguridad de 2m.									

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	Aulas. Se redistribuirán los espacios (mobiliario, estanterías, etc.) para mantener la distancia de seguridad de 2 metros. El aforo máximo para las aulas ordinarias será de 10 alumnos por aula.									
	Se garantizará la distancia de seguridad en todos los despachos, departamentos didácticos y zonas de trabajo. Incluidas las sala de profesores , sala de tutorías,...									
	Laboratorios, Aulas específicas y talleres, Salas de audición o Aulas de danza: Se emplearán únicamente los puestos que permitan mantener la distancia de seguridad de 2 metros.									
LIMPIEZA Y DESINFECCION										
	Al finalizar cada sesión se limpiará y desinfectará el material empleado y los puestos empleados en las diferentes aulas.									
	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán y desinfectarán con disolución de lejía y agua o solución hidroalcohólica según el procedimiento establecido. Para el caso, que por tratarse de maquinaria específica o materiales especiales, ubicados en laboratorios, estos se desinfectarán atendiendo a las instrucciones del fabricante									
	Se incrementarán las tareas de limpieza y desinfección en los aseos y se comprobará y garantizará la disponibilidad de papel desechable, jabón de manos y gel hidroalcohólico.									
	Se dispondrá de contenedor con tapa y pedal para desechar papel desechable en la zona de acceso/entrada									
	Se dispondrán contenedores con tapa y pedal para desechar papel desechable en los aseos y en la dependencia destinada a confinamiento de personal con síntomas. La bolsa de basura de las papeleras de los puestos de trabajo ocupados se retirará diariamente con sus residuos para su gestión adecuada.									

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)									
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO								
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA								
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.							
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO
MEDIDAS ORGANIZATIVAS									
	Se habilitará un espacio cerrado y próximo a un aseo, que se destinará exclusivamente para ser empleado como espacio de aislamiento temporal, se dispondrá en su interior de productos de higiene de manos, y un contenedor con pedal y bolsa de plástico dentro. En el exterior de esa estancia se dispondrá de contenedor para residuos cerrado.								
	Se establecerá el flujo de circulación en los pasillos y zonas comunes. En aquellos pasillos que el ancho del mismo lo permita por ser superior a 2 metros se señalizará en el suelo el sentido de circulación. En aquellos pasillos que no se pueda cumplir la medida anterior y exista una vía alternativa para recorrer el sentido contrario, se señalizará el sentido único. En caso de imposibilidad, se informará al personal trabajador y al alumnado y se identificará con la señalización de prioridad de paso.								
	Se reducirá el aforo a 2 personas (1 persona en la cabina y otra en zona de lavabos).En los aseos muy reducidos se hará un uso individual del mismo, permaneciendo en el exterior y guardando la distancia de seguridad								

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	Se calculará un aforo máximo para instancia que se utilice (aulas, sala de reuniones, salas de profesores, secretaría,...etc) y se distribuirá el mobiliario para mantener los 2 metros de distancia de seguridad. En el caso de laboratorios, talleres, aulas de audición, entre otros, se estará al concepto básico de separación de 2 metros, o de 4 m2 por alumno.									
	Se deberán definir los sentidos de circulación de los pasillos, sobre todo si son inferiores a 2 metros. Estableciendo un orden de salida y entrada de las aulas para evitar aglomeraciones en los pasillos.									
	Se deberán establecer puertas de entrada y salidas independientes, cuando sea posible, para evitar cruces y prever las zonas comunes de uso reducido.									
	La utilización de las escaleras también estará regulada con distancia física de 2 metros entre cada persona, y sin tocar las barandillas, y en caso de no ser posible en un único sentido.									
	El uso de los ascensores estará restringido exclusivamente para las personas con movilidad reducida. La ocupación máxima será de una persona en caso de adultos y dos personas en caso de menores y acompañante.									

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	<p>Se deberán desarrollar las siguientes instrucciones, ordenes y/o indicaciones:</p> <p>En el desplazamiento y acceso al/del centro educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán organizar turnos de entrada y de salida al centro de trabajo tanto del alumnado como del personal, evitando así las aglomeraciones. -Las personas acompañantes del alumnado, tanto en la entrada como en la salida, deberán permanecer en el exterior del centro, evitando las aglomeraciones y guardando la distancia física de seguridad. - Se deberá estudiar la flexibilización de entrada y salida del alumnado por clases, evitando la concurrencia de personas en pasillos o puntos comunes del centro. 									
	<p>Se deberán establecer los medios telemáticos necesarios a fin de evitar la concurrencia de padres y madres en el centro educativo.</p> <p>En el caso que sea absolutamente necesario, se establecerá un sistema de cita previa, indicándole el día y la hora de atención.</p>									
	<p>Se deberán restringir los movimientos de personal ajeno lo máximo posible, y el público en general deberá quedarse en el exterior del edificio guardando la distancia de seguridad.</p>									
	<p>El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales, cuando proceda, será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.</p>									

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO (COMUNIDAD VALENCIANA)										
COLEGIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO									
CENTRO	CALLE SILLA 5 - PATERNA									
PUESTOS DE TRABAJO CON BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		Personal Directivo, Personal Docente, Personal de Administración, Mantenimiento, Conserjes, Personal de Limpieza y de Cocina.								
	MEDIDAS PREVENTIVAS/DE PROTECCIÓN PROPUESTAS	COSTE	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CON T.	ESTADO	
	Quando proceda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.									
REDISTRIBUCION DE TURNOS										
	La presencia en el centro de trabajo será la estrictamente necesaria e indispensable para garantizar la prestación de las actuaciones que se han de desarrollar en los centros educativos durante la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el objetivo de limitar el contacto físico y reducir la exposición del personal empleado público la COVID-19									
TELETRABAJO										
	Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona (teletrabajo, realizar reuniones por videoconferencia, evitar reuniones presenciales innecesarias, etc.).									
	Posibilidad de acceso a teletrabajo con carácter temporal y extraordinario para el personal que pueda desarrollar sus funciones en esta modalidad.									

